



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

23 DE JULIO DE 2018

No. 370

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se Declara Patrimonio Cultural Intangible a la Lucha Libre en la Ciudad de México 3

Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el cual se dan a Conocer la Cancelación de las Cuotas de los Conceptos de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes en la Subsecretaría de Sistema Penitenciario en el Ejercicio 2018 7

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales de Eventos de la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Sustentabilidad de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de México 8
- ◆ Acuerdo por el que Emiten los Criterios Generales del Esquema Especial para el Desarrollo Empresarial, del Programa Estratégico de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Artículo 24), denominado “Expo Pymes de la Ciudad de México” 2018 11

Secretaría de Finanzas

- ◆ Aviso por el que se dan a Conocer las Tasas de Recargos Vigentes Durante el Mes de Agosto de 2018 14

Oficialía Mayor

- ◆ Aviso por el que se dan a Conocer las Modificaciones a Tres Programas Sociales que Otorga el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, que han Obtenido la Constancia de Modificación en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México 15
- ◆ Aviso por el que se dan a Conocer las Modificaciones a Cuatro Servicios que Presta el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, que han Obtenido la Constancia de Modificación, en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 18

Continúa en la Pág. 2

Índice

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Acuerdo por el que se da por Terminada Parcialmente la Suspensión de los Procedimientos, a cargo del Archivo General de Notarías, de la Dirección Consultiva y de Asuntos Notariales de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, en los Términos que se Indican 21

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a Conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, Actividad Institucional Mujer Indígena y Pueblos Originarios, 2018, publicadas el Día 31 de Enero de 2018, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I 39

Delegación La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el que se da a Conocer la Actividad Institucional “Mejoramiento y Dignificación de la Vivienda” a cargo de la Dirección General de Colonias y Tenencia de la Tierra para el Ejercicio Fiscal 2018 40

Delegación Milpa Alta

- ◆ Aviso por el cual se dan a Conocer los Listados de los Padrones de Beneficiarios de la Actividad Institucional “Milpa Alta Preservando la Cultura y las Tradiciones” y el Programa Social “Ayudas Económicas para Realizar Eventos Deportivos” del Ejercicio 2017 44
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a Conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Inclusión Laboral para Personas Adultas Mayores de 60 a 80 Años de Edad” que se Llevará a Cabo en la Delegación Milpa Alta, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, para el Ejercicio 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo II de Fecha 31 Enero del 2018 71
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a Conocer las Reglas de Operación de la Acción Social “Ayudas Económicas y en Especie para Personas en Situación de Vulnerabilidad Económica y Social” que se Llevará a cabo en la Delegación Milpa Alta, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, para el Ejercicio 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Fecha 16 de Abril del 2018 72

Junta Local de Conciliación y Arbitraje

- ◆ Acuerdo General N° 1/2018, de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, por el que se Regula el Uso de la Firma Electrónica, la Interconexión en los Sistemas Electrónicos del Poder Judicial de la Federación, el Expediente Electrónico de Amparo y el Amparo en Línea 73

Tribunal Electoral

- ◆ Modificación del Sistema de Datos Personales Denominado “Registro de Préstamo de Material Bibliohemerográfico” y Supresión de los Sistemas de Datos Personales “Distribución de Publicaciones y/o Materiales” y “Trámites en Materia de Derechos de Autor del Tribunal Electoral de la Ciudad de México” 83

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Finanzas.-** Licitación Pública Nacional Número SFCDMX/DRM/LPN/30001105-002-2018.- Convocatoria 002.- Servicio de Consultoría y Mantenimiento Continuo para la Operación del Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales (GRP-SAP) 85
- ◆ **Delegación Iztacalco.-** Licitación Pública de Carácter Nacional Número L.P.N. 30001023-003-18.- Convocatoria 003.- Calentadores de Agua de Paso 87
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Internacional Número 30001026-036-18.- Convocatoria No. 29.- Adquisición de Aparatos Deportivos 89
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Nacional Número 30001026-037-18.- Convocatoria N° 030.- Adquisición de Vinilos, Resinas y Filamentos 91
- ◆ **Servicios de Salud Pública.-** Licitación Pública Nacional Número EA-909007972-N21-18.- Convocatoria 16/18.- Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipo Médico, de Laboratorio y Electromecánico 93

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Grupo Mazzal Tob, S.A. de C.V. 94
- ◆ Aviso 95

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO

JOSE RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México; 8°, fracción II, 67, fracción II y 90, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 2°, 5°, párrafo primero, 7°, párrafo primero, 12, párrafo primero, 14 y 15, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2, fracción II, 3, 18, fracción I, 19, fracción VII y 56, de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales imponen al Estado Mexicano y, por ende, al Gobierno de la Ciudad de México, la adopción de medidas concretas orientadas a salvaguardar las distintas manifestaciones culturales, dentro de las cuales se encuentran los productos intangibles que poseen un significado y un valor especial o excepcional para un grupo social determinado o para la sociedad en su conjunto y, por lo tanto, forman parte fundamental de su identidad cultural.

Que entre las disposiciones internacionales aplicables en materia de patrimonio cultural intangible se encuentra la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial aprobada en octubre de 2003 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en la que se establece que el "patrimonio cultural inmaterial" son los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural, que fue ratificada por el Senado de la República el 27 de octubre de 2005 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre del mismo año, para entrar en vigor a partir del 20 de abril de 2006, cuyo instrumento de ratificación fue depositado ante el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el 14 de diciembre del mismo año, la cual en su artículo 13, inciso d), fracción II), establece que el Estado Parte hará todo lo posible por adoptar las medidas de orden jurídico, técnico, administrativo y financiero adecuadas para garantizar la transmisión de este patrimonio en los foros y espacios destinados a su manifestación y expresión.

Que la cultura es concebida como el conjunto de rasgos que caracterizan e identifican a una sociedad o a un grupo social dentro de los cuales destacan las diversas manifestaciones artísticas, cosmovisiones, modos de vida, tradiciones, creencias, festividades, formas de interacción y sistemas de valores y forma parte del patrimonio de la sociedad cuya preservación, promoción y difusión corresponde a las instituciones públicas, organizaciones sociales y sociedad en su conjunto, de acuerdo con el marco legal aplicable.

Que en el marco de un mundo cada vez más globalizado las expresiones culturales de las comunidades, los pueblos y barrios originarios representan valores que deben preservarse.

Que la Lucha Libre Mexicana constituye una expresión identitaria concreta, ya que a través de ella es posible aproximarse a algunos de los significados sobre los que se sustenta la vasta cultura popular urbana de la Ciudad de México, por lo que adquiere un carácter cultural que a su vez le confiere el estatus de tradición.

Que la Lucha Libre Mexicana es un conjunto de técnicas transmitidas de generación en generación, que para su ejercicio requiere de elementos materiales y simbólicos particulares.

Que la Lucha Libre Mexicana es un deporte-espectáculo que exige de sus protagonistas conocimiento, técnica, fortaleza física y valor simbólico.

Que la Lucha Libre Mexicana es un producto cultural que se expresa y recrea en la Ciudad de México, en la que se articulan elementos tangibles, tales como el gimnasio, el ring, la arena, el cuerpo humano, los personajes y su indumentaria; y elementos intangibles, como lo es la técnica, sus símbolos, sus signos y significados, sus costumbres, sus usos y, no menos importante, el elemento ritual en el que se constituye la arena una vez que sus escenarios y sus actores sociales se ponen en movimiento.

Que la Lucha Libre Mexicana es una actividad que se desarrolla en la frontera entre la fantasía y la realidad, es un oficio rudo y crudo, un arte de fina ejecución; la Lucha Libre es color, imaginación, mito; se trata de una práctica que ha sobrevivido el paso del tiempo y el advenimiento de la modernidad, y que en ese devenir constituye un legado de la cultura popular en la Ciudad de México.

Que la Lucha Libre Mexicana promueve la cohesión y la identificación social en lo individual y lo colectivo.

Que en la década de 1930 la Ciudad de México atestiguó el surgimiento del elemento cultural conocido como Lucha Libre que, a la postre, constituiría parte fundamental de su identidad.

Que la Lucha Libre Mexicana, en principio, convocó a las clases populares de la Ciudad pero ahora, debido al desarrollo de las industrias culturales, tales como la propia lucha libre, el cine y su difusión en medio masivos, entre otros, ha logrado una aceptación general entre la población.

Que en la década de los años 50, la Lucha Libre Mexicana estaba ya tan arraigada en el imaginario de la cultura popular, que dio lugar a su incursión en la pantalla grande. En esa época se filmaron las primeras películas de luchadores: *La bestia magnífica*, *Huracán Ramírez*, *El luchador fenómeno* y *El Enmascarado de Plata*. Tales fueron los títulos que dieron inicio a todo un género de la industria cultural cinematográfica que sirvió como plataforma y proyectó la Lucha Libre hacia el mundo, presentándola como rasgo distintivo de la cultura popular mexicana.

Que para la segunda mitad del siglo XX surgió una nueva generación de luchadores, todos ellos depositarios de la gran tradición legada por las primeras figuras; se construyeron más arenas, aparecieron en escena nuevos promotores de espectáculos y se formó el Sindicato de Luchadores. Su influencia se expandió a otras ciudades del país, como Cuernavaca, Guadalajara, Puebla, Monterrey, Saltillo y el Estado de México.

Que algunos de los luchadores que surgieron en esa época y que dieron continuidad a una gran tradición, compartiendo su técnica y amplio conocimiento a generaciones posteriores y emergentes, fueron *el Gladiador*, *Bull Dog*, *Médico Asesino*, *Tonina Jackson*, *Lalo el Exótico*, *Lobo Negro*, *Black Shadow*, *Blue Demon*, *el Cavernario Galindo*, *Mil Máscaras*, *Tinieblas*, *Emilio Charles*, *el Perro Aguayo*, entre otros no menos importantes, quienes se entregaron completamente al estudio y al arduo entrenamiento que el oficio de luchador profesional exige.

Que la Lucha Libre Mexicana logró detonar todo un movimiento cultural multifacético, expresado en ensayos, crónicas, narrativa popular, canciones, estudios de ciencias sociales, tesis, artículos, documentales, películas, radionovelas, programas de televisión, revistas, pintura, escultura, fotografía, grabado, incluso en la mitología tardía del cómic que, en conjunto, contribuyeron a la configuración de una memoria colectiva.

Que un elemento constitutivo y fundamental en la Lucha Libre Mexicana, que expresa de manera más acabada su dimensión cultural, es la máscara: *El Santo*, *Black Shadow*, *Blue Demon*, *Médico Asesino*, *Huracán Ramírez*, *Enfermero*, *Orquídea*, *Mil máscaras*, *Tinieblas*, fueron algunos de los primeros en utilizarla.

Que en su representación participan taquilleros, vigilantes, vendedores, intendentes; edecanes, presentadores, fotógrafos; "referis", peluqueros, médicos, paramédicos y, por supuesto, los propios luchadores.

Que en ese tenor la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México recibió la solicitud de la H. Comisión de Lucha Libre del Distrito Federal para que la Lucha Libre Mexicana sea reconocida mediante Declaratoria como Patrimonio Cultural Intangible de la Ciudad de México por su valor histórico, la evidencia de formar parte de una tradición popular; por su valor estético, emblemático, como elemento de identidad cultural; por su impacto en la vida cotidiana o en el mantenimiento de las costumbres.

Que con fecha 27 de septiembre de 2017, la Secretaría de Cultura emitió el Acuerdo de Inicio de Procedimiento de la Declaratoria de Patrimonio Cultural Intangible a la Lucha Libre Mexicana, y procedió a elaborar el proyecto de Declaratoria respectivo con base en lo previsto en el artículo 20, Fracción XXIV de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, toda vez que la solicitud cumplió con los requisitos establecidos para ello.

Que con fecha 19 de febrero del 2018 se celebró la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural de la Ciudad de México, en la que se emitió el Acuerdo número 1.02.2018 por el que dicho órgano colegiado autorizó y validó el Plan de Salvaguarda de la propuesta de Declaratoria como Patrimonio Cultural Intangible de la Ciudad de México a la Lucha Libre Mexicana, en términos de los artículos 24, fracción V Bis y 61 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal y 48, primer párrafo, de su Reglamento.

Que de acuerdo con el artículo 61, inciso d), de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, el Plan de Salvaguarda quedó debidamente autorizado por la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

Que derivado de lo anterior, el 14 de marzo de 2018, la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, a través de su Coordinación de Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural, resolvió procedente la Declaratoria de Patrimonio Cultural Intangible de la Ciudad de México a la Lucha Libre Mexicana.

Que para el Gobierno de la Ciudad de México y sus habitantes resulta imprescindible preservar, proteger y fomentar la cultura en sus diversas manifestaciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE A LA LUCHA LIBRE EN LA CIUDAD DE MÉXICO

PRIMERO.- Se declara Patrimonio Cultural Intangible a los conocimientos, creencias, prácticas, técnicas, sistemas de representación y transmisión relacionados con la Lucha Libre en la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Con el propósito de proteger y preservar la tradición cultural de la Lucha Libre en la Ciudad de México, de acuerdo con el Artículo 4, fracción XI, de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, esta declaratoria es de interés social para los habitantes de la Ciudad de México.

TERCERO. Para el cumplimiento de las obligaciones que la presente Declaratoria conlleva, el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Cultura, en coordinación con las autoridades competentes, conformará a más tardar en un término de 90 (noventa) días hábiles a partir de la publicación de esta Declaratoria, la Comisión de Patrimonio Cultural Intangible de la Lucha Libre en la Ciudad de México, la cual tendrá, entre otras funciones, la instrumentación del Plan de Salvaguarda a corto, mediano y largo plazos, destinado a investigar, conservar, fomentar y difundir sus valores culturales, tratando de promoverla también como atractivo turístico-cultural; elaborar e instrumentar un Programa de Trabajo con base en el Plan de Salvaguarda; así como las demás atribuciones que se señalen en los lineamientos organizacionales correspondientes.

La Comisión de Patrimonio Cultural Intangible de la Lucha Libre en la Ciudad de México estará conformada por un máximo de 10 miembros, considerando la representación de la Secretaría de la Cultura, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Turismo, el Instituto del Deporte, todas de la Ciudad de México, miembros de la H. Comisión de Lucha Libre del Distrito Federal y especialistas de la materia.

CUARTO.- La preservación del patrimonio cultural intangible se regirá por el Plan de Salvaguarda autorizado y validado por la Secretaría de Cultura y el Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural, ambos de la Ciudad de México.

El seguimiento y evaluación de las acciones contempladas en el Plan de Salvaguarda estará a cargo de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

QUINTO.- La Secretaría de Cultura será la Dependencia de la Administración Pública de la Ciudad de México responsable de vigilar el cumplimiento de lo ordenado por el presente Decreto y de coordinar todas las acciones que del mismo se deriven.

SEXTO. Como parte de esta declaratoria, a partir de su Plan de Salvaguarda, se establecerán enlaces permanentes entre las Secretarías de Cultura, Educación y Turismo, así como con el Instituto del Deporte, todas de la Ciudad de México, a fin de respaldar los objetivos de la presente Declaratoria.

SÉPTIMO.- Para asegurar la identificación y divulgación del bien cultural protegido en el presente Decreto, la Secretaría de Cultura lo incorporará al Centro de Información del Patrimonio Cultural de la Ciudad de México.

OCTAVO. La presente Declaratoria se expide sin perjuicio de las emitidas por otras autoridades en el ámbito de sus competencias.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Para el funcionamiento de la Comisión de Patrimonio Cultural Intangible de la Lucha Libre en la Ciudad de México, la misma elaborará sus lineamientos organizativos en un plazo no mayor de 90 (noventa) días hábiles posteriores a su conformación e instalación.

Una vez instalada, contará con 90 (noventa) días hábiles para redactar el Programa al que se refiere el Artículo Tercero del presente Decreto, el cual será revisado y aprobado por la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los días veinte días del mes de julio de dos mil dieciocho.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, GUILLERMO OROZCO LORETO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE CULTURA, EDUARDO VÁZQUEZ MARTÍN.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TURISMO, ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS.- FIRMA.**

Subsecretaría de Sistema Penitenciario

Gerardo Almonte López, Director Ejecutivo de Administración en la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, con fundamento en el artículo 33 Fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 27, 32, 37 Fracción XV y 39 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y Regla 34 de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática” publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 19 de Enero del 2018, comunica lo siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LA CANCELACIÓN DE LAS CUOTAS DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA VIGENTES EN LA SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO EN EL EJERCICIO 2018

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota (\$)
1.4.2.12.1	Estacionamiento del Reclusorio Preventivo Varonil Sur	Mensual	27,972.00
1.4.2.12.2	Estacionamiento del Reclusorio Preventivo Varonil Norte	Mensual	103,208.70
1.4.2.12.3	Estacionamiento del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente	Mensual	79,170.00

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Segundo.- Este aviso deja sin efectos la publicación de fecha 15 de Febrero de 2018, en relación a los conceptos 1.4.2.12.1, 1.4.2.12.2, 1.4.2.12.3

Ciudad de México a 11 de julio de 2018

(Firma)

MTRO. GERARDO ALMONTE LÓPEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**

JOSÉ FRANCISCO CABALLERO GARCÍA, Secretario de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 12 fracciones I, V, IX y XV; y 115 fracciones I y II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción III, 16 fracción IV, y 25 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2 fracción III, VII y XVII, 4 fracción II, 7 fracción I y II, 18 fracción III, 19, 37, 38 fracción I, X y XV, y 39 de la Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción IX, 9, 12, 22, 36 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México; 6, 8 y 21 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal; así como del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Estratégico de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 22 de noviembre de 2013, y

CONSIDERANDO

I. Que la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que compete el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de las actividades económicas en los sectores industrial, comercial y de servicios; es un Ente Público al que corresponde determinar la creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales a su cargo, en el ámbito de su competencia; haciéndolo del conocimiento a la ciudadanía mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

II. Que la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México, es el ordenamiento legal que tiene por objeto establecer los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos Personales en posesión de los Entes Públicos.

III. Que el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México, establece que los Sistemas de Datos Personales en posesión de los entes públicos se deberán regir por los principios de licitud, consentimiento, calidad de los datos, confidencialidad, seguridad, así como disponibilidad y temporalidad de los mismos.

IV. Que en términos del artículo 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México, se establece que el titular de los sujetos obligados en su función de responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su ámbito de competencia, determinará la creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales, y el artículo 37 fracciones I y II establece que cada ente público deberá publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la creación, modificación o supresión de su sistema de datos personales.

V. Que de conformidad con lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa Estratégico de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, cuyo objetivo es fomentar la creación, desarrollo, consolidación y expansión de la micro, pequeña y mediana empresa establecidas en el Distrito Federal, impulsando la participación creciente y autogestiva de emprendedores, y micro y pequeños empresarios, mediante los apoyos estratégicos señalados en las Reglas antes mencionadas, para que contribuyan a su vez en la generación de empleos y el desarrollo económico de la Ciudad de México.

VI. Que con fecha 15 de septiembre de 2014 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el aviso por el cual se crea el Sistema de Datos Personales para Eventos de la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Sustentabilidad de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal

VII. Que con fecha 26 de abril de 2018 se da a conocer el aviso por el cual se modifican los diversos publicados en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México, de fecha 6 de mayo de 2013, 14 de marzo de 2014, 15 de septiembre de 2014, 31 de diciembre de 2014, 10 de marzo de 2015, 15 de diciembre de 2015, y 18 de diciembre de 2016 emitidos por la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, respecto a la designación del responsable del Sistema de Datos.

VIII. Que con la finalidad de garantizar el derecho a la información a la y la observancia de los principios jurídicos de certeza, transparencia, protección y custodia en el acceso y tratamiento de datos personales, he tenido a bien expedir el siguiente:

IX. Que conforme a lo señalado en de las Reglas de Operación del Programa Estratégico de apoyo la Micro Pequeña y mediana empresa, e apego a los artículos 9 y 10, se aprobaron en la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Regulación y Seguimiento del citado Programa (Artículo 24) denominado Expo Pymes de la Ciudad de México, los criterios técnicos en los que se incluyen los datos personales consistentes en Clave Única de Registro de Población y RFC para tener acceso al esquema.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE EVENTOS DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SUSTENTABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Único.- Que con entrada en vigor de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, el “Sistema de Datos Personales de Eventos de la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Sustentabilidad de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal, se modifica para quedar como sigue:

I. Denominación: Sistema de Datos Personales de los asistentes y expositores a eventos de la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Sustentabilidad.

Finalidad y usos previstos: Integración de expedientes de expositores, y formulario de los asistentes a las ferias, exposiciones, talleres y congresos que organiza la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Sustentabilidad, para el control de identificación y elaboración de estadísticas.

Transferencias: Los datos personales objeto de tratamiento, podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Órganos Jurisdiccionales locales y federales, al Órgano de Control Interno y a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo requerido en el ejercicio de sus atribuciones.

II. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales: Asistentes y expositores a los eventos organizados por la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Sustentabilidad.

III. Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos Identificativos: Domicilio, edad, género, nacionalidad, nombre, teléfono celular, teléfono particular, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP).

Datos electrónicos: correo electrónico no oficial.

Datos académicos: trayectoria educativa.

IV. Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:

La responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la Secretaría de Desarrollo Económico a través de la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Sustentabilidad.

Usuarios: Subdirección de Promoción Económica, Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Económica, Subdirección de Desarrollo Empresarial, Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Empresarial y Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo a Emprendedores.

Encargados: Persona física o moral que sea adjudicado mediante los procesos de contratación correspondientes.

V. Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO):

El titular de los datos personales, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la LPDPPSOCDMX, en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico sita en Av. Cuauhtémoc 898, PB, Col. Narvarte C.P. 03020, Del. Benito Juárez, Ciudad de México; o a través del Sistema INFOMEX (www.infomex.org.mx), la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx) o a través de Tel-INFO al 56364636.

VI. Nivel de seguridad:

Nivel de seguridad aplicable: básico

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el presente Acuerdo.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Se instruye al Enlace en materia de Datos Personales de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, para que notifique al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, de la publicación del mismo y al Responsable del Sistemas de Datos Personales que nos ocupa para que realicen las adecuaciones pertinentes en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP), en un plazo no mayor de los diez días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

Ciudad de México, a 18 de julio de 2018.

(Firma)

JOSÉ FRANCISCO CABALLERO GARCÍA
Secretario de Desarrollo Económico del
Gobierno de la Ciudad de México

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

JOSÉ FRANCISCO CABALLERO GARCÍA, Secretario de Desarrollo Económico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 18º, 19º fracción III, 25º fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 7º fracción III, A) y 32 quarter del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 24 del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa Estratégico de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo, y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, entendiendo por competitividad el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, designando al Estado como responsable de planear, conducir, coordinar y orientar la actividad económica nacional, para llevar a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución; así mismo establece que al desarrollo económico nacional concurrirán con responsabilidad social el sector público, el sector social y el sector privado.

Que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en su artículo 12 señala como principio estratégico de la organización política y administrativa de la Ciudad de México la formulación de políticas y programas de desarrollo económico, considerando las particularidades de la Ciudad y la congruencia de aquellas con la planeación nacional del desarrollo.

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México en su artículo 25 fracción XIX señala que, a la Secretaría de Desarrollo Económico “SEDECO”, le corresponde promover la realización de ferias, exposiciones y congresos, de carácter local, nacional e internacional, vinculadas a la promoción de actividades industriales, comerciales y económicas en general.

Que el Programa General de Desarrollo 2013-2018 señala en el Eje 3 Desarrollo Económico Sustentable como Área de Oportunidad 6 que corresponde al Desarrollo Empresarial y Competitividad en su objetivo 2 señala que, hay que incrementar la productividad de las MIPyMES establecidas en la Ciudad de México a través de programas y modelos encaminados a mejorar las capacidades gerenciales, brindar asistencia técnica, detectar y promover las mejores prácticas e incentivar la innovación tecnológica.

Que en este sentido la meta 1 establece apoyar por lo menos un 5% anual de las MIPyMES en proceso de transferencia tecnológica y a través de cursos de capacitación, formación empresarial y difusión de mejores prácticas para mejorar su productividad e incrementar su diferenciación en el mercado nacional e internacional, y que, en sus líneas de acción señala la realización de un evento anual de innovación tecnológica para las MIPyMES, así como detectar y difundir a través de un evento anual las mejores prácticas implementadas por empresarios de la Ciudad de México.

Que a partir de 2009 se ha organizado anualmente el evento “Expo Pymes en crecimiento”, actualmente denominado “Expo Pymes de la Ciudad de México”, teniendo como promedio de visitantes en los últimos cinco años más de 9 mil asistentes, con un máximo de 300 expositores.

Que para este 2018 se celebrará la décima edición de esta Expo Pymes, que representa el esfuerzo ininterrumpido del Gobierno de la Ciudad de México por apoyar a las Pymes, brindándoles un espacio de primera calidad para darse a conocer y ampliando sus oportunidades de expansión, por ello es prioritario para esta Secretaría darle continuidad a este esfuerzo y la importancia que se merece.

Que la dinámica económica actual y el objetivo de impulsar empresas con futuro, este 2018 la Expo Pymes de la Ciudad de México se enfocará al tema de la “Conectividad”, tanto digital como física. El propósito será promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas que estén relacionadas con este tema.

Que esta Expo busca vincular a los empresarios con los clientes y con otras empresas para que puedan hacer alianzas comerciales y de negocios. Así mismo, se busca que la población en general pueda conocer los avances que existen en el tema de la conectividad, cómo los pueden adquirir para su beneficio personal y cómo estos adelantos han impactado positivamente en su vida diaria a través de las grandes empresas y las instituciones públicas y privadas que hacen uso de ellas para facilitar los procesos y mejorar los resultados de esta gran ciudad.

Que debido a la magnitud y la importancia del tema central de la décima edición de la Expo Pyme, se ha planteado en un foro público más abierto y de gran capacidad, al cual pudieran acceder todos los interesados en el tema y la población en general, por lo cual el evento se realizará en el Zócalo Capitalino, del 7 al 9 de septiembre, lo que representa una superficie de montaje de 13 mil metros cuadrados, espacio para un aproximado de 460 expositores (incluyendo las MiPyMES, grandes empresas y las instituciones públicas y privadas), capacidad para atender a más de 15 mil visitantes por día, así como la realización de múltiples mesas de negocios, talleres y conferencias simultáneamente; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE EMITEN LOS CRITERIOS GENERALES DEL ESQUEMA ESPECIAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL, DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO DE APOYO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (ARTÍCULO 24) DENOMINADO “EXPO PYMES DE LA CIUDAD DE MÉXICO” 2018.

ÚNICO.- El esquema tiene por objeto promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas a través de la vinculación con grandes empresas, empresas nacionales e internacionales, organismos gubernamentales, instituciones financieras e inversionistas potenciales, posibles aliados o clientes estratégicos, facilitando el fortalecimiento de alianzas comerciales y vinculando a los mercados.

I.- Población Objetivo. Micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, así como instituciones públicas y privadas cuya actividad económica esté orientada hacia el tema de la conectividad tanto digital como física, buscando incorporar a los que se dediquen a los giros siguientes, de manera prioritaria, más no excluyente: consultoría y capacitación, software y tecnologías, internet de las cosas, aplicaciones móviles, tecnología de la nube, logística, empaques y exportaciones, movilidad de personas, marketing digital y/o diseño web, incubadoras y aceleradoras, transporte de objetos, buscadores en apps y/o plataformas, servicios de entregas, financieras y de crédito, distribución y/o mantenimiento de equipo, videojuegos, realidad virtual, mensajería tradicional, e-commerce (ventas por internet), seguridad con uso de sistemas, pago electrónico, certificadora de sistemas, redes de comunicación de datos, telefonía, telecomunicaciones, otros afines y los necesarios para el buen desempeño del evento.

II.- Criterios Específicos de Elegibilidad. Está dirigido a micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, así como instituciones públicas y privadas, ubicadas en la Ciudad de México, que cumplan con los requisitos específicos que fije la Secretaría de Desarrollo Económico.

III.- Dependencia encargada de la organización y coordinación del Evento. La dependencia a cargo de este evento es la Secretaría de Desarrollo Económico.

IV.- Ventanilla de Atención. Los interesados contarán con la siguiente ventanilla: Subdirección de Promoción Económica de la Secretaría de Desarrollo Económico, ubicada en Avenida Cuauhtémoc número 899, piso 2, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, CP 03100, Teléfono: 5682-2096, Extensiones: 460 y 462, en un horario de lunes a jueves de 09:30 a 14:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas, y viernes de 09:30 a 14:00 horas, conforme a la convocatoria que para tal caso emita la Secretaría.

V.- Tipo de Apoyo. Asignación de un stand, para su uso y exposición de la empresa o institución en los tres días de la Expo Pymes de la Ciudad de México 2018, así como el acceso y participación en las mesas de negocios.

VI.- Características del Apoyo. El stand será ocupado para que las empresas e instituciones den a conocer sus productos y servicios a otras empresas del ramo, y al público en general, y con ello puedan crear alianzas comerciales que los ayuden a crecer.

VII.- Vigencia. A partir de la publicación del presente Acuerdo y hasta el 28 de septiembre de 2018.

VIII.- Obligación de los Beneficiarios. En caso de ser seleccionados como expositores dentro de la Expo Pymes de la Ciudad de México 2018, todos los beneficiarios deberán presentar toda la documentación solicitada; comprometerse a montar y desmontar el stand en el horario que se les fije; permanecer los 3 días del evento durante el horario establecido, con el objetivo de que el espacio brindado nunca esté sin personal; mostrar una actitud cordial y de respeto a todo el público visitante de la Expo Pymes 2018, así como demás expositores y organizadores; y apegarse a lo que dictamine la Secretaría de Desarrollo Económico.

IX.- Procedimiento Operativo. El procedimiento operativo del esquema será definido por la Secretaría de Desarrollo Económico, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Sustentabilidad y estará sujeto a la disponibilidad presupuestal para el evento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el presente Acuerdo, así como en la página de la Secretaría de Desarrollo Económico www.sedecodf.gob.mx para su difusión.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 19 de julio de 2018
El Secretario de Desarrollo Económico

(Firma)

José Francisco Caballero García

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS TASAS DE RECARGOS VIGENTES DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2018.

LIC. JULIETA GONZÁLEZ MÉNDEZ, Secretaria de Finanzas de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30, fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, 3 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018 y con fundamento en los artículos 6, 7, fracción II, 39, 42, 45 y 49 del Código Fiscal de la Ciudad de México y 35, fracción XXIX y 72, fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, me permito dar a conocer las tasas de recargos que estarán vigentes durante el mes de agosto de 2018:

- I. Tasa del **0.94%** mensual aplicable a los créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades, y
- II. Tasa del **1.22%** mensual aplicable en los casos de mora.

Ciudad de México, a 16 de julio de 2018

LA SECRETARIA DE FINANZAS

(Firma)

LIC. JULIETA GONZÁLEZ MÉNDEZ



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 3º, 13, 21 fracción III, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal en su artículo 21 dispone que los ciudadanos podrán relacionarse a través de medios y canales de comunicación electrónicos con los Órganos de la Administración Pública a efecto de: realizar por vía electrónica todo tipo de solicitudes, escritos, recursos, reclamaciones y quejas; acceder por medios electrónicos a la información de los Órganos de la Administración Pública con igual grado de fiabilidad que la que es objeto de anuncio en medios de difusión oficiales; y conocer la información relativa a los trámites y servicios de los Órganos de la Administración Pública, a través del sitio del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios; y que para efectos de esa Ley no existe ninguna distinción ni restricción por tipo comunicación o interacción que se dé entre los ciudadanos y los distintos órganos de la Administración Pública del Distrito Federal, independientemente de la materia o naturaleza jurídica del acto.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal en su artículo 101 Bis, establece entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios y el Portal Web de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Trámites CDMX.

Que el 30 de marzo de 2016, se publicó en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal, el “Aviso por el que se dan a conocer tres Programas Sociales, que otorga el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal”; entre los que se encuentran los denominados “Programa de Atención a Personas con Discapacidad en Unidades Básicas de Rehabilitación” y “Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente”.

Que el 1 de junio de 2016, de igual manera se publicó en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal, el “Aviso por el que se da a conocer que el Programa Social denominado ‘Programa de apoyo económico a policías y bomberos pensionados por la CAPREPOL con discapacidad permanente’ que otorga el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal”.

Que el 11 de septiembre de 2016, de igual manera se publicó en la entonces Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones al Programa Social denominado ‘Programa de apoyo económico a personas con discapacidad permanente’ que otorga el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, en el Registro Electrónico de la Ciudad de México”.

Que con la finalidad de proporcionar a los ciudadanos información clara, precisa y transparente, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, inició el proceso de modificación a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal; el artículo DECIMO TERCERO del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y el numeral 15 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios, con motivo de la publicación de fecha 31 de enero de 2018, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2018, y por lo tanto fue necesario modificar los Programas Sociales denominados “Programa de Atención a Personas con Discapacidad en Unidades Básicas de Rehabilitación”, “Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente” y “Programa de Apoyo Económico a Policías y Bomberos Pensionados de la CAPREPOL con Discapacidad Permanente”.

Que una vez que se ha cumplido con el proceso de modificación y se han cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en el numeral 15 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios, para el proceso de modificación de los Programas Sociales, esta Unidad Administrativa considera procedente las modificaciones de los Programas Sociales a que se refiere el presente Aviso a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.

Que una vez que han sido publicadas las modificaciones a las Reglas de Operación de los Programas Sociales que substancia el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, éstos deben aplicarse en la forma y términos en los que ahí aparecen y como fueron modificado en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México y sean difundidos en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX) conforme a las mismas, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS MODIFICACIONES A TRES PROGRAMAS SOCIALES QUE OTORGA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE MODIFICACIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRIMERO.- Se modifican los Programas Sociales que otorga el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, denominados “Programa de Atención a Personas con Discapacidad en Unidades Básicas de Rehabilitación” y “Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente”, publicados el 30 de marzo de 2016, mediante el Aviso denominado “Aviso por el que se dan a conocer tres Programas Sociales, que otorga el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal”; y el Programa Social denominado “Programa de Apoyo Económico a Policías y Bomberos Pensionados de la CAPREPOL con Discapacidad Permanente”, publicado el 1 de junio de 2016 y modificado el 11 de septiembre de 2016, respectivamente, mediante los Avisos denominados “Aviso por el que se da a conocer que el Programa Social denominado ‘Programa de apoyo económico a policías y bomberos pensionados por la CAPREPOL con discapacidad permanente’ que otorga el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal” y “Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones al Programa Social denominado ‘Programa de apoyo económico a personas con discapacidad permanente’ que otorga el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, en el Registro Electrónico de la Ciudad de México”, respectivamente; que han obtenido la Constancia de Modificación en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar los programas sociales a que se refiere el presente Aviso, en términos de sus Reglas de Operación y bajo las condiciones en las que se difunden y fueron modificados en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, así como se divulgan en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios de la Ciudad de México (Trámites CDMX).

TERCERO.- Se dejan sin efectos los Programas Sociales denominados “Programa de Atención a Personas con Discapacidad en Unidades Básicas de Rehabilitación” y “Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente”, publicados el 30 de marzo de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, mediante el Aviso denominado “Aviso por el que se dan a conocer tres Programas Sociales, que otorga el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal”; y el Programa Social denominado “Programa de Apoyo Económico a Policías y Bomberos Pensionados de la CAPREPOL con Discapacidad Permanente”, publicado el 1 de junio de 2016 y modificado el 11 de septiembre de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, respectivamente, mediante los Avisos denominados “Aviso por el que se da a conocer que el Programa Social denominado ‘Programa de apoyo económico a policías y bomberos pensionados por la CAPREPOL con discapacidad permanente’ que otorga el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal” y “Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones al Programa Social denominado ‘Programa de apoyo económico a personas con discapacidad permanente’ que otorga el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, en el Registro Electrónico de la Ciudad de México”.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los dos días del mes de julio de dos mil dieciocho.

**EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

LISTADO DE PROGRAMAS SOCIALES QUE SE MODIFICAN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL APARTADO RELATIVO A MATERIAS ESPECIALIZADAS

ÍNDICE TEMÁTICO RELATIVO A MATERIAS ESPECIALIZADAS POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO				
No.	Nombre del Programa Social	Materia	Órgano que Registra	No. de Anexo
11-ME	Programa de Atención a Personas con Discapacidad en Unidades Básicas de Rehabilitación	Programas Sociales	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México	Sin anexo
12-ME	Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente	Programas Sociales	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México	Sin anexo
24-ME	Programa de Apoyo Económico a Policías y Bomberos Pensionados de la CAPREPOL con Discapacidad Permanente	Programas Sociales	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México	Sin anexo

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 3º, 13, 21 fracción III, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal en su artículo 21 dispone que los ciudadanos podrán relacionarse a través de medios y canales de comunicación electrónicos con los Órganos de la Administración Pública a efecto de: realizar por vía electrónica todo tipo de solicitudes, escritos, recursos, reclamaciones y quejas; acceder por medios electrónicos a la información de los Órganos de la Administración Pública con igual grado de fiabilidad que la que es objeto de anuncio en medios de difusión oficiales; y conocer la información relativa a los trámites y servicios de los Órganos de la Administración Pública, a través del sitio del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios; y que para efectos de esa Ley no existe ninguna distinción ni restricción por tipo comunicación o interacción que se dé entre los ciudadanos y los distintos órganos de la Administración Pública del Distrito Federal, independientemente de la materia o naturaleza jurídica del acto.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal en su artículo 101 Bis, establece entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios y el Portal Web de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Trámites CDMX.

Que el 26 de febrero de 2016, se publicó en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal, el “Aviso por el que se dan a conocer tres servicios que presta el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal”.

Que el 14 de marzo de 2016, se publicó en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal, el “Aviso por el que se da a conocer un servicio denominado ‘Apoyo a la salud física y mental de niños en exclusión social’ que presta el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal”.

Que el 29 de abril de 2016, se publicó en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal, el “Aviso por el que se da a conocer un servicio denominado ‘Talleres Lúdicos, Culturales, Deportivos y de Fomento al Empleo en Centros DIF-CDMX’, que presta el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, que ha obtenido la constancia de inscripción en el registro electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal”.

Que con la finalidad de proporcionar a los ciudadanos información clara, precisa y transparente, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, inició el proceso de modificación a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal; el artículo DECIMO TERCERO del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y el numeral 13.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios; y por lo tanto fue necesario modificar los Servicios denominados “Estancia Infantil en los Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil”, “Cartilla de Servicios primera infancia”, “Apoyo a la salud física y mental de niños en exclusión social” y “Talleres lúdicos, culturales, deportivos y de fomento al empleo en Centros DIF-CDMX”.

Que una vez que se ha cumplido con el proceso de modificación, con los requisitos y las formalidades establecidas en el numeral 15 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios, para el proceso de modificación de Trámites y Servicios, esta Unidad Administrativa considera procedente las modificaciones de los Servicios a que se refiere el presente Aviso, que substancia el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, y una vez publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, éstos deben aplicarse en la forma y términos en

los que ahí aparecen y como fueron modificados en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y sean difundidos en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A CUATRO SERVICIOS QUE PRESTA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE MODIFICACIÓN, EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- Se modifican los servicios denominados “Estancia Infantil en los Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil” y “Cartilla de Servicios primera infancia”, publicados el 26 de febrero de 2016 mediante Aviso denominado “Aviso por el que se dan a conocer tres servicios que presta el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal”; el servicio “Apoyo a la salud física y mental de niños en exclusión social” publicado el 14 de marzo de 2016 mediante Aviso denominado “Aviso por el que se da a conocer un servicio denominado ‘Apoyo a la salud física y mental de niños en exclusión social’ que presta el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal”; y el servicio “Talleres lúdicos, culturales, deportivos y de fomento al empleo en Centros DIF-CDMX”, publicado el 29 de abril de 2016 mediante Aviso denominado “Aviso por el que se da a conocer un servicio denominado ‘Talleres Lúdicos, Culturales, Deportivos y de Fomento al Empleo en Centros DIF-CDMX’, que presta el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, que ha obtenido la constancia de inscripción en el registro electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal”; que presta el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, que han obtenido la Constancia de Modificación, en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar el servicio que se refiere el presente Aviso en los términos y condiciones en los que se difunde y fue inscrito en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y como aparece en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDMX), por lo que no podrá alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja a que se refiere el Manual de Trámites y Servicios

TERCERO.- Se deja sin efectos los Servicios denominados “Estancia Infantil en los Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil”, “Cartilla de Servicios Primera Infancia”, “Apoyo a la salud física y mental de niños en exclusión social” y “Talleres lúdicos, culturales, deportivos y de fomento al empleo en Centros DIF-CDMX”, publicados el 26 de febrero de 2016, 14 de marzo de 2016 y 29 de abril de 2016, respectivamente, en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal, mediante los Avisos denominados “Aviso por el que se dan a conocer tres servicios que presta el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal”, “Aviso por el que se da a conocer un servicio denominado ‘Apoyo a la salud física y mental de niños en exclusión social’ que presta el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal” y “Aviso por el que se da a conocer un servicio denominado ‘Talleres Lúdicos, Culturales, Deportivos y de Fomento al Empleo en Centros DIF-CDMX’, que presta el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, que ha obtenido la constancia de inscripción en el registro electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal”.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los dos días del mes de julio de dos mil dieciocho.

**EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

LISTADO DE SERVICIOS QUE SE MODIFICAN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

ÍNDICE TEMÁTICO POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO				
No.	Nombre del Servicio	Materia	Dependencia que Modifica	No. de Anexo
607	Estancia Infantil en los Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil	Servicios	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México	Sin anexo
608	Cartilla de Servicios primera infancia	Servicios	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México	Sin anexo
621	Apoyo a la salud física y mental de niños en exclusión social	Servicios	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México	Sin anexo
651	Talleres lúdicos, culturales, deportivos y de fomento al empleo en Centros DIF-CDMX	Servicios	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México	Sin anexo

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CLAUDIA ANGÉLICA NOGALES GAONA, Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 35 fracciones I, XX, XXI y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción VI; 5, 7, 9, 236 y 237 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal; 29 fracción V, 37 fracciones I y II, 114 fracciones XIV, XV y XIX, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México a la que corresponde entre otros, el despacho de las materias relativas a las funciones de orientación, asistencia, publicación oficial y coordinación de asuntos jurídicos; regulación de la tenencia de la tierra; de los servicios relacionados con el Registro Civil, el Registro Público de la Propiedad y de Comercio y el Archivo General de Notarías, y de las funciones de Cultura Cívica.

Que con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México, el Jefe de Gobierno emitió la Declaratoria de Emergencia, publicada en la Gaceta Oficial el día veinte de septiembre pasado; cuyo artículo Sexto estableció la suspensión de todos los términos y procedimientos administrativos a cargo de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones de la Ciudad de México, hasta en tanto se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el término de la misma.

Que el veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México emitió el Decreto por el que se instruye la elaboración del Programa y se crea el Órgano de Apoyo Administrativo a las Actividades del Jefe de Gobierno denominado Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más resiliente, mismo que se publicó ese mismo día en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que el artículo QUINTO TRANSITORIO del Decreto referido en el considerando inmediato que antecede establece que los titulares de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones darán por terminada la suspensión de los términos y procedimientos administrativos a su cargo, en la medida en que estén en posibilidad de continuar con el desahogo de los mismos sin riesgo alguno para la seguridad de los servidores públicos, trabajadores y usuarios, para lo cual deberán hacer la publicación correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Con fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el **Acuerdo por el que se dio por terminada la suspensión de los términos y procedimientos a cargo de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México**, respecto de los protocolos notariales que se encuentran en resguardo de la Jefatura de Unidad Departamental de Acervo Histórico, de la Subdirección de Archivo General de Notarías de la Dirección Consultiva y de Asuntos Notariales adscrita a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de esta Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

Con fechas dos de febrero, veintiséis de marzo y treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, publicó sendos acuerdos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por los cuales se dio por terminada la suspensión de los términos y procedimientos a cargo de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, solamente respecto de los protocolos notariales ordinarios enlistados en las guías publicadas y contenidos dentro de las fechas extremas de la misma, actualmente en resguardo de la Subdirección de Archivo General de Notarías de la Dirección Consultiva y de Asuntos Notariales adscrita a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de esta Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

Que en la última de las publicaciones mencionadas, se ordenó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos publicar la relación de libros que pueden ser puestos a disposición para la realización futura de trámites y servicios al público, y toda vez que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México está en posibilidad de brindar, sin riesgo alguno para la seguridad de los servidores públicos, trabajadores y usuarios, los trámites y servicios respecto de los protocolos ordinarios de notarías actualmente en resguardo de la Subdirección de Archivo General de Notarías de la Dirección Consultiva y de Asuntos Notariales adscrita a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en las fechas extremas que comprenden la siguiente guía actualizada respecto de la publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho:

GUÍA 1. Acervo “A” Protocolo Ordinario:

NOTARÍA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	NOTARÍA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	03/11/1943	10/06/1988	103	10/04/1946	01/08/1973
2	11/03/1942	21/02/1989	104	13/04/1946	29/07/1985
3	08/09/1943	19/11/1991	105	16/02/1950	06/10/1981
4	06/07/1943	16/06/2003	106	10/04/1956	04/06/1971
5	25/03/1943	20/10/1998	107	24/04/1946	26/01/1982
6	07/10/1943	25/08/1988	108	05/04/1946	29/11/1985
7	28/08/1943	21/04/2004	109	15/04/1946	30/07/1985
8	23/03/1943	23/06/2006	110	26/04/1946	21/10/1988
9	26/02/1943	06/06/1994	111	10/04/1946	26/11/1985
10	01/12/1943	13/02/1996	112	22/07/1969	12/07/1984
11	13/10/1942	07/05/1998	113	10/11/1952	17/10/1986
12	23/11/1943	22/07/1987	114	30/04/1946	06/11/1984
13	13/08/1943	25/02/2003	115	07/01/1957	03/08/1977
14	15/11/1943	15/07/1996	116	23/09/1947	24/05/1990
15	20/12/1943	09/12/1993	117	25/04/1946	07/11/1985
16	27/08/1943	14/10/1982	118	08/04/1952	06/02/1986
17	02/12/1943	11/05/1998	119	08/06/1948	06/03/1952
18	23/09/1943	11/10/1995	120	04/06/1946	06/09/1978
19	18/11/1943	01/11/2002	121	06/10/1967	06/07/1983
20	22/06/1943	11/03/1983	122	16/06/1975	28/04/1978
21	03/07/1943	04/08/1994	123	04/06/1946	17/04/1985
22	10/11/1941	25/11/1993	124	23/05/1946	28/01/1980
23	20/12/1943	12/08/1993	125	15/07/1946	30/09/1986
24	14/05/1943	03/03/2010	126	07/06/1946	28/09/1979
25	13/05/1938	25/06/1996	127	09/05/1946	29/03/1990
26	15/12/1938	29/02/1996	127 (1)	15/12/2009	30/04/2013
27	30/11/1938	14/06/2001	128	10/07/1946	04/10/1985
28	17/03/1939	27/11/1980	129	09/04/1946	10/01/1985
29	06/08/1938	12/02/1946	130	10/04/1946	20/04/1979
30	24/01/1938	25/10/1984	131	10/05/1946	23/05/1978
31	06/05/1939	07/01/1987	132	06/04/1946	10/03/1982
32	10/09/1938	07/12/2001	133	17/06/1946	26/04/1988
33	02/05/1938	23/05/1985	134	29/08/1946	27/02/1985
34	08/02/1939	30/11/1989	135	13/03/1970	07/02/1984
35	16/11/1938	14/05/1973	136	12/01/1972	15/02/1984
36	30/01/1939	09/04/1985	137	04/04/1973	18/11/1986
37	26/07/1938	28/04/1972	140	08/11/1973	17/10/1986
38	08/02/1939	24/10/1980	141	07/01/1974	28/06/1986

39	21/02/1939	23/04/1979	142	07/04/1981	01/10/1986
40	24/03/1939	21/01/1977	143	03/03/1975	13/03/1985
41	22/11/1938	11/07/1988	146	05/06/1975	18/10/1978
42	28/11/1938	20/02/1984	147	26/08/1975	24/11/1978
43	23/02/1939	12/11/1986	148	25/08/1975	09/02/1982
44	27/07/1939	15/12/1983	150	13/08/1975	14/01/1986
45	03/05/1938	07/03/1977	151	31/10/1980	28/02/1986
46	18/08/1939	23/04/1992	152	07/10/1980	19/09/1986
47	07/01/1939	09/04/1992	153	03/10/1980	02/12/1994
48	22/02/1939	12/09/1977	154	22/10/1980	27/08/1996
49	11/02/1939	13/03/1992	155	29/10/1980	30/05/1995
50	12/11/1938	28/07/1986	156	17/11/1980	27/08/1996
51	12/11/1938	07/03/1986	157	26/02/1981	19/03/1996
52	24/02/1939	09/12/1981	158	06/03/1981	15/05/1996
53	08/08/1938	04/07/1986	159	19/01/1981	03/10/1996
54	31/04/1939	01/08/1985	160	22/04/1981	01/07/1996
55	03/04/1956	09/01/1976	161	10/03/1981	02/10/1996
56	11/06/1938	27/11/1981	162	13/04/1982	19/08/1996
57	11/10/1938	30/11/1989	163	28/05/1982	22/07/1996
58	31/08/1938	31/10/1995	164	23/04/1982	29/08/1996
59	24/10/1938	10/10/1986	165	26/04/1982	10/10/1996
60	25/03/1939	22/10/1984	166	13/10/1982	17/09/1996
61	13/04/1946	04/12/1984	167	26/11/1982	26/07/1996
62	25/01/1939	17/09/1985	168	15/12/1982	30/08/1996
63	07/01/1939	27/02/1984	169	12/11/1982	29/04/1994
64	19/07/1945	11/07/1984	170	05/10/1982	13/03/1997
65	17/02/1941	06/06/1980	171	03/12/1982	16/08/1996
66	23/03/1945	20/06/1974	172	23/12/1982	01/02/1996
67	02/04/1946	28/02/1985	173	20/12/1982	09/08/1996
68	23/12/1943	07/03/1984	174	10/03/1983	15/10/1999
69	29/05/1937	10/10/1947	175	17/01/1983	05/09/1996
70	10/12/1946	25/05/1983	176	29/07/1983	26/06/1996
71	07/12/1969	18/07/1984	177	26/07/1986	23/02/1996
72	13/03/1939	11/10/1983	178	22/05/1984	27/11/1996
73	04/04/1946	16/11/1987	179	30/08/1983	09/08/1996
74	24/06/1939	31/02/1979	180	11/08/1983	06/11/1996
75	03/04/1946	27/12/1985	181	11/05/1984	22/10/1996
76	02/04/1946	14/02/1986	182	03/05/1984	18/03/1994
77	10/10/1946	13/01/1976	183	07/06/1984	14/07/2001
78	04/12/1946	11/02/1983	184	24/04/1984	30/11/2011
79	24/07/1951	22/02/1984	185	27/09/1984	01/08/2012

80	01/04/1946	18/04/1980	186	18/09/1984	30/11/1992
81	09/04/1946	09/06/1988	187	31/10/1984	27/04/1998
82	10/08/1948	26/03/1985	188	31/07/1984	04/02/1993
83	13/05/1946	10/11/1983	189	27/09/1984	27/04/2005
84	10/04/1946	29/08/1985	190	23/01/1985	05/10/2007
85	01/04/1946	20/03/1986	191	29/11/1984	05/05/2010
86	27/04/1949	07/08/1984	192	11/12/1984	22/11/2002
87	06/06/1946	10/10/1969	193	30/01/1985	06/12/1996
88	08/05/1946	03/03/1986	194	19/11/1984	30/09/2011
89	02/04/1946	22/01/1985	195	18/02/1985	06/07/1992
90	01/04/1946	01/12/1981	196	22/02/1985	13/04/1994
91	03/04/1946	31/10/1990	197	12/02/1985	04/08/1993
92	08/04/1946	29/11/1986	198	01/08/1985	29/09/1995
93	05/04/1946	13/09/1985	199	29/07/1985	19/07/2002
94	15/05/1946	29/01/1982	200	19/08/1985	22/07/1992
95	06/04/1946	02/07/1985	201	23/04/1994	26/03/2003
96	22/04/1946	25/06/1986	202	13/04/1994	14/12/2006
97	21/01/1960	09/06/1983	203	24/05/1994	22/07/2009
98	05/04/1946	30/05/1983	204	17/08/1994	27/01/2009
99	09/04/1946	12/09/1980	205	21/08/1994	24/02/2010
100	09/04/1946	12/06/1987	208	01/08/1995	05/10/2009
101	12/04/1946	01/03/1976	209	21/08/1994	15/09/2009
102	22/04/1946	24/08/1989	210	19/08/1994	03/07/2009

(1) Con excepción de los libros 1832 y 1833.

GUIA 2. Protocolo Ordinario:

NOTARÍA	VOLUMEN	PROTOCOLO	NÚMERO INICIAL	FECHA	NÚMERO FINAL	FECHA
5	1935	ORDINARIO	90275	17/03/2005	90317	01/04/2005
6	5081	ORDINARIO	183266	16/02/1999	183337	18/02/1999
6	5356	ORDINARIO	200314	17/05/2002	200363	22/05/2002
20	2581	ORDINARIO	82711	17/10/1986	82851	30/10/1986
20	3121	ORDINARIO	92231	31/08/1988	92341	02/09/1988
20	3556	ORDINARIO	100696	22/12/1992	100846	23/02/1993
20	3659	ORDINARIO	103400	21/09/1994	103424	26/09/1986
20	3702	ORDINARIO	104582	13/07/1995	104618	25/07/1995
20	3805	ORDINARIO	106887	20/05/1996	106915	25/05/1996
20	4181	ORDINARIO	118114	12/04/2000	118146	13/04/2000
20	4189	ORDINARIO	118373	10/05/2000	118404	11/05/2000
20	4219	ORDINARIO	119446	27/06/2000	119482	27/06/2000
20	4246	ORDINARIO	120290	19/07/2000	120329	19/07/2000

20	4250	ORDINARIO	120447	24/07/2000	120481	25/07/2000
20	4322	ORDINARIO	122985	27/09/2000	123019	29/04/2000
20	4387	ORDINARIO	125155	23/03/2001	125188	23/03/2001
20	4549	ORDINARIO	129975	09/04/2002	130005	15/04/2002
20	4691	ORDINARIO	134429	20/12/2004	134463	17/07/2004
20	4888	ORDINARIO	128119	10/10/2001	128147	15/10/2001
29	881	ORDINARIO	55585	24/06/2000	55613	26/05/2000
29	892	ORDINARIO	55863	01/08/2000	55889	07/08/2000
29	1040	ORDINARIO	60460	25/03/2003	60488	09/03/2003
29	1452	ORDINARIO	70422	07/11/2008	70447	14/11/2008
30	1983	ORDINARIO	92103	17/10/1990	92513	10/04/1991
30	2310	ORDINARIO	105028	24/05/2006	105063	13/06/2006
31	4637	ORDINARIO	157877	06/07/1993	158067	28/04/1994
31	4979	ORDINARIO	170807	10/10/2008	170840	28/10/2008
32	816	ORDINARIO	48796	20/07/2005	48864	10/08/2005
32	1025	ORDINARIO	58577	28/11/2011	58613	02/12/2011
33	428	ORDINARIO	19828	23/10/1984	20058	07/03/1985
33	665	ORDINARIO	24885	05/09/1990	25085	01/10/1990
33	823	ORDINARIO	28563	26/03/1992	28753	07/05/1992
33	1155	ORDINARIO	35874	30/11/1995	35891	04/12/1995
35	559	ORDINARIO	156839	19/03/1982	159889	26/11/1982
35	1008	ORDINARIO	203773	28/03/2008	203804	07/04/2008
35	1017	ORDINARIO	204135	05/08/2008	204170	20/08/2008
39	994	ORDINARIO	63954	05/08/1981	64494	21/12/1981
39	996	ORDINARIO	63956	05/08/1981	64496	21/12/1981
40	686	ORDINARIO	49676	09/05/1977	50226	12/08/1977
40	699	ORDINARIO	50239	15/09/1977	50759	08/11/1977
40	759	ORDINARIO	53499	21/05/1979	54059	17/08/1979
40	860	ORDINARIO	59700	09/08/1982	60340	16/12/1982
40	977	ORDINARIO	67957	18/08/1987	68587	02/02/1988
40	1023	ORDINARIO	70923	28/11/1989	71553	29/06/1990
40	1239	ORDINARIO	85099	04/09/2003	85178	03/10/2003
42	1375	ORDINARIO	65045	27/08/1985	65435	27/09/1985
42	1406	ORDINARIO	66246	09/12/1985	66636	22/01/1986
42	1430	ORDINARIO	67030	24/02/1986	67480	31/03/1986
42	1815	ORDINARIO	54405	04/09/1989	84755	29/09/1986
42	1933	ORDINARIO	88833	23/10/1990	89163	19/11/1990
42	2377	ORDINARIO	108436	03/10/1995	108494	10/10/1995
42	2823	ORDINARIO	127094	19/07/2002	127134	25/07/2002
42	2947	ORDINARIO	132867	29/06/2004	132901	01/07/2004
42	3182	ORDINARIO	144170	26/05/2008	144205	30/05/2008

42	3215	ORDINARIO	145596	11/12/2008	145648	17/12/2008
42	3286	ORDINARIO	148616	31/05/2010	148644	04/06/2010
42	3288	ORDINARIO	148688	15/06/2010	140721	23/06/2010
48	2183	ORDINARIO	107566	21/12/2001	107623	16/01/2002
48	2213	ORDINARIO	109141	03/12/2002	109184	10/12/2002
48	2284	ORDINARIO	112659	14/03/2005	112688	29/03/2005
48	2394	ORDINARIO	118246	05/12/2008	118305	17/12/2008
49	1825	ORDINARIO	91245	06/06/1997	91299	27/06/1997
49	1897	ORDINARIO	94983	10/07/2000	95030	20/07/2000
49	1911	ORDINARIO	95827	02/03/2001	95851	06/03/2001
49	1914	ORDINARIO	96005	20/03/2001	96082	30/03/2001
49	1915	ORDINARIO	96083	30/03/2001	96142	05/04/2001
49	1918	ORDINARIO	96293	08/05/2001	96378	14/05/2001
49	1945	ORDINARIO	97829	25/06/2002	97929	08/07/2002
50	935	ORDINARIO	52305	10/12/1986	52795	18/05/1987
50	1074	ORDINARIO	59164	16/12/1991	59604	25/03/1992
50	1090	ORDINARIO	59610	26/03/1992	59980	19/05/1992
50	1373	ORDINARIO	71685	25/09/1997	71730	06/10/1997
50	1424	ORDINARIO	75225	15/06/1999	75298	28/06/1999
50	1439	ORDINARIO	76229	11/11/1999	76294	22/11/1999
50	1448	ORDINARIO	76789	29/02/2000	76853	08/03/2000
50	1465	ORDINARIO	77914	26/07/2000	77980	04/08/2000
50	1543	ORDINARIO	82736	27/01/2003	82789	12/02/2003
50	1710	ORDINARIO	92841	16/03/2011	92891	04/04/2011
50	1719	ORDINARIO	93389	12/09/2011	93460	04/10/2011
51	558	ORDINARIO	53888	03/04/1990	54548	26/03/1992
52	870	ORDINARIO	50000	08/10/1982	50460	10/03/1983
52	897	ORDINARIO	51437	14/02/1984	51997	03/08/1984
54	1901	ORDINARIO	81816	26/06/1985	82056	01/08/1985
54	2008	ORDINARIO	110365	08/08/1996	110387	08/08/1996
54	2111	ORDINARIO	88081	19/07/1988	88351	25/08/1988
54	2299	ORDINARIO	94189	19/11/1990	94489	15/01/1991
54	2339	ORDINARIO	95469	05/06/1991	95809	15/07/1991
54	2478	ORDINARIO	99988	22/01/1993	100348	09/03/1998
54	2816	ORDINARIO	110573	23/08/1996	110607	27/08/1996
54	2978	ORDINARIO	115314	27/11/1997	115337	01/12/1997
54	3261	ORDINARIO	123499	07/09/2001	123530	12/09/2001
54	3324	ORDINARIO	125646	20/08/2002	125670	21/08/2002
54	3398	ORDINARIO	128027	09/10/2003	128053	14/10/2003
55	1216	ORDINARIO	57242	26/09/1996	57280	10/10/1996
55	1245	ORDINARIO	58617	29/07/1998	58668	25/08/1998

55	1251	ORDINARIO	58933	31/12/1998	58979	20/01/1999
55	1293	ORDINARIO	62314	05/06/2003	62361	03/07/2003
55	1328	ORDINARIO	62508	29/09/2003	62557	28/10/2003
55	1391	ORDINARIO	65393	27/07/2007	65430	17/08/2007
55	1543	ORDINARIO	70687	28/02/2004	70720	18/03/2014
56	754	ORDINARIO	43934	30/11/1981	44104	13/01/1982
56	820	ORDINARIO	45040	09/09/1982	45230	03/11/1982
56	1268	ORDINARIO	55568	21/12/1988	55888	10/04/1989
56	1380	ORDINARIO	59150	09/09/1991	59390	10/10/1991
56	1482	ORDINARIO	61702	05/10/1992	61932	30/10/1992
56	1491	ORDINARIO	61941	03/11/1992	62161	30/10/1992
56	1508	ORDINARIO	62178	03/12/1992	62368	17/12/1992
56	1547	ORDINARIO	63137	05/03/1993	63377	17/03/1993
57	1394	ORDINARIO	86968	07/05/1996	87011	29/05/1996
58	2180	ORDINARIO	89346	20/06/2000	89385	20/06/2000
59	956	ORDINARIO	73666	16/03/1987	74366	09/07/1987
59	993	ORDINARIO	76863	06/09/1988	77653	25/01/1989
59	996	ORDINARIO	76866	07/09/1988	77656	28/01/1989
59	1079	ORDINARIO	84939	21/01/1992	86099	10/06/1992
59	1194	ORDINARIO	97474	02/10/2001	97566	01/08/2001
59	1201	ORDINARIO	98115	22/02/2002	98202	08/04/2002
60	1047	ORDINARIO	49117	06/05/1987	49477	31/07/1987
60	1079	ORDINARIO	50239	08/02/1988	50559	25/04/1988
60	1271	ORDINARIO	57681	13/05/1993	57991	20/07/1993
60	1282	ORDINARIO	58002	23/07/1993	58242	03/10/1993
60	1351	ORDINARIO	60093	17/06/1995	60138	27/06/1995
60	1800	ORDINARIO	79428	27/06/2009	79497	03/07/2009
60	1817	ORDINARIO	80337	08/12/2009	80378	16/12/2009
61	835	ORDINARIO	42793	08/11/1995	42826	23/11/1995
61	836	ORDINARIO	42827	22/11/1995	42879	10/01/1996
61	1018	ORDINARIO	52313	07/05/2009	52360	26/05/2009
61	1072	ORDINARIO	54566	14/07/2011	54593	26/07/2011
62	1197	ORDINARIO	56067	22/11/1991	56477	02/03/1992
62	1387	ORDINARIO	65992	27/04/1999	66046	18/05/1999
62	1442	ORDINARIO	69019	25/04/2002	69064	20/05/2002
62	1494	ORDINARIO	72326	21/09/2005	72404	07/10/2005
63	1011	ORDINARIO	50751	14/10/1985	51011	17/12/1985
63	1148	ORDINARIO	54788	30/10/1987	55078	16/12/1987
63	1361	ORDINARIO	63181	05/03/1992	63571	07/05/1992
63	1469	ORDINARIO	68851	10/03/1994	69259	29/04/1994
63	1511	ORDINARIO	71609	19/06/1995	71633	19/06/1995

63	1521	ORDINARIO	72084	05/09/1995	72138	12/09/1995
63	1676	ORDINARIO	80320	15/03/2000	80367	23/03/2000
63	1897	ORDINARIO	90869	04/07/2005	90910	11/07/2005
63	1899	ORDINARIO	90954	19/07/2005	90994	26/07/2005
63	2196	ORDINARIO	103084	01/03/2011	103119	09/03/2011
64	1231	ORDINARIO	72701	11/02/1985	73191	22/03/1985
64	1569	ORDINARIO	88390	10/11/1994	88442	18/11/1994
64	1611	ORDINARIO	90560	08/04/1996	90607	19/04/1996
64	1759	ORDINARIO	98046	02/08/2000	98104	11/08/2000
64	1801	ORDINARIO	100125	20/09/2001	100174	01/10/2001
64	1804	ORDINARIO	100274	18/10/2001	100324	29/10/2001
64	1928	ORDINARIO	106401	03/05/2005	106443	12/05/2005
64	2079	ORDINARIO	113769	08/10/2009	113815	09/10/2009
64	2195	ORDINARIO	118646	22/08/2012	118682	28/08/2012
65	820	ORDINARIO	40690	09/03/1982	41100	28/03/1982
65	900	ORDINARIO	44110	15/02/1984	44540	18/05/1984
65	1015	ORDINARIO	48465	03/06/1986	48825	13/08/1986
65	1035	ORDINARIO	49245	23/10/1986	49575	16/12/1986
65	1122	ORDINARIO	52712	05/09/1988	53102	07/12/1988
65	1185	ORDINARIO	55205	25/05/1990	55615	05/09/1990
65	1269	ORDINARIO	59159	18/03/1993	59729	09/08/1993
65	1308	ORDINARIO	61461	19/10/1994	61510	03/11/1994
68	1996	ORDINARIO	84446	20/06/1985	84826	23/07/1985
68	2210	ORDINARIO	92090	27/05/1987	92480	17/06/1987
68	2247	ORDINARIO	93357	06/08/1987	93747	28/08/1987
68	2463	ORDINARIO	101223	07/04/1989	101623	12/05/1989
68	3204	ORDINARIO	122571	19/02/1996	122591	22/02/1997
68	3264	ORDINARIO	124507	03/08/1998	124537	12/08/1998
68	3431	ORDINARIO	129357	23/01/2002	129399	01/02/2002
68	3560	ORDINARIO	133489	09/05/2005	133519	27/05/2005
70	253	ORDINARIO	19353	14/09/1988	19603	18/11/1988
70	283	ORDINARIO	20273	19/12/1989	20523	04/04/1990
70	289	ORDINARIO	20279	19/12/1989	20529	04/04/1990
70	515	ORDINARIO	26071	09/12/1995	26093	18/12/1995
70	535	ORDINARIO	26743	20/08/1996	26771	27/08/1996
72	782	ORDINARIO	52812	02/09/1985	53452	11/06/1986
72	790	ORDINARIO	52820	09/09/1985	53460	16/06/1986
73	351	ORDINARIO	24931	30/09/1981	25561	30/06/1982
73	442	ORDINARIO	30122	04/09/1990	30432	13/05/1991
73	570	ORDINARIO	33218	15/08/1994	33240	22/08/1994
73	572	ORDINARIO	33258	25/08/1994	33280	05/09/1994

74	1090	ORDINARIO	73417	20/03/1997	73465	04/04/1997
74	1461	ORDINARIO	85846	09/11/2001	85890	16/11/2001
74	1514	ORDINARIO	87737	06/08/2002	87767	07/08/2002
74	1591	ORDINARIO	90396	10/09/2003	90432	17/09/2003
74	1726	ORDINARIO	94631	23/08/2005	94657	26/08/2005
74	1727	ORDINARIO	94658	26/08/2005	94685	30/08/2005
74	1730	ORDINARIO	94747	09/09/2005	94777	15/09/2005
74	1731	ORDINARIO	94778	15/09/2005	94814	21/09/2005
74	1764	ORDINARIO	95765	16/02/2006	95798	21/02/2006
74	1829	ORDINARIO	97786	13/12/2006	97809	14/12/2006
74	1943	ORDINARIO	101046	08/05/2008	101061	09/05/2008
74	1947	ORDINARIO	101137	22/05/2008	101153	26/05/2008
75	373	ORDINARIO	31923	13/08/1993	32213	24/11/1993
75	424	ORDINARIO	33480	26/10/1994	33510	07/11/1994
75	544	ORDINARIO	37698	26/01/1998	37735	11/02/1998
75	570	ORDINARIO	38462	16/10/1998	38498	06/11/1998
75	798	ORDINARIO	49027	01/06/2010	49071	15/06/2010
76	409	ORDINARIO	22849	17/02/1989	23029	15/06/1989
76	608	ORDINARIO	26913	17/08/1994	26938	09/09/1994
76	648	ORDINARIO	28184	13/05/1997	28230	12/06/1997
77	281	ORDINARIO	20311	24/11/1977	21161	22/11/1978
78	225	ORDINARIO	13549	19/05/1997	13642	29/07/1997
79	424	ORDINARIO	31974	27/02/1984	32694	10/12/1984
79	425	ORDINARIO	31975	27/02/1984	32695	10/12/1984
79	440	ORDINARIO	32710	17/12/1984	33480	02/10/1985
79	455	ORDINARIO	33485	02/10/1985	34205	17/07/1986
79	467	ORDINARIO	34957	02/04/1987	35597	29/10/1987
79	496	ORDINARIO	36906	29/09/1988	37476	23/02/1989
79	587	ORDINARIO	43067	21/10/1993	43797	15/06/1994
79	671	ORDINARIO	48921	11/06/1999	48989	01/07/1999
79	708	ORDINARIO	51138	12/09/2001	51199	08/10/2001
80	250	ORDINARIO	21610	23/04/1980	22680	02/07/1981
83	832	ORDINARIO	29549	09/07/2004	29575	27/07/2004
84	429	ORDINARIO	19899	23/01/1986	20369	16/05/1986
85	254	ORDINARIO	18674	26/07/1988	18804	24/08/1988
85	284	ORDINARIO	19654	08/05/1990	20124	29/01/1991
85	408	ORDINARIO	23582	27/10/1995	23613	16/11/1995
85	559	ORDINARIO	29216	03/08/2005	29261	29/08/2005
87	192	ORDINARIO	7327	09/01/1996	7365	18/01/1996
88	448	ORDINARIO	43448	26/08/1993	43808	28/04/1994
88	705	ORDINARIO	36715	30/07/1985	37155	03/03/1986

88	865	ORDINARIO	44609	07/03/1996	44680	07/05/1996
89	777	ORDINARIO	46917	02/10/1986	47307	05/12/1986
89	1057	ORDINARIO	59567	26/09/1991	59967	14/11/1991
89	1076	ORDINARIO	60366	15/01/1992	60796	06/03/1992
89	1195	ORDINARIO	65375	02/09/1993	65755	18/10/1993
89	1414	ORDINARIO	75421	28/07/1997	75467	01/08/1997
91	579	ORDINARIO	53940	14/09/1995	53970	03/10/1995
91	645	ORDINARIO	55889	16/06/1998	55899	16/06/1998
91	1063	ORDINARIO	66334	31/01/2007	66363	13/02/2007
93	362	ORDINARIO	17422	10/03/1986	18042	26/08/1986
93	518	ORDINARIO	26608	16/12/1993	26968	29/04/1994
93	573	ORDINARIO	30481	11/09/1998	30542	16/10/1998
94	384	ORDINARIO	35669	16/01/2006	35705	25/01/2006
94	504	ORDINARIO	40015	21/09/2007	40047	26/09/2007
94	875	ORDINARIO	52763	26/09/2011	52792	28/09/2011
95	517	ORDINARIO	30637	25/06/1992	31267	29/04/1994
96	910	ORDINARIO	41840	31/10/2005	41890	14/11/2005
96	1027	ORDINARIO	46234	07/07/2008	46268	09/07/2008
97	696	ORDINARIO	30866	25/03/1994	30956	29/04/1997
97	800	ORDINARIO	33794	10/12/1997	33817	10/12/1997
99	699	ORDINARIO	41659	24/07/1981	42219	05/11/1981
99	742	ORDINARIO	44542	08/02/1983	45112	15/06/1983
99	759	ORDINARIO	45129	21/06/1983	45749	11/10/1983
99	766	ORDINARIO	45766	18/10/1983	46346	16/02/1984
99	851	ORDINARIO	51031	08/09/1986	51581	08/01/1987
99	863	ORDINARIO	51593	13/01/1987	52103	13/04/1987
99	948	ORDINARIO	55648	06/04/1989	56178	31/07/1989
99	955	ORDINARIO	56195	02/08/1989	56775	04/12/1989
99	964	ORDINARIO	56784	05/12/1989	57384	17/04/1990
99	965	ORDINARIO	56785	06/12/1989	57385	17/04/1990
99	1367	ORDINARIO	77606	22/10/2001	77657	30/10/2001
99	1746	ORDINARIO	91131	23/09/2008	91165	30/09/2008
99	1825	ORDINARIO	93484	22/02/2010	93518	26/02/2010
99	1883	ORDINARIO	95298	25/02/2011	95330	03/03/2011
99	1909	ORDINARIO	96086	20/07/2011	96115	27/07/2011
99	1910	ORDINARIO	96116	27/07/2011	96150	02/08/2011
100	378	ORDINARIO	19904	26/08/2011	19943	06/09/2011
112	854	ORDINARIO	45714	30/12/1985	46184	10/07/1986
112	909	ORDINARIO	47969	13/06/1988	48389	24/11/1988
112	928	ORDINARIO	48788	22/05/1989	49158	22/11/1989
113	10	ORDINARIO	50607	01/07/1994	50638	12/07/1994

113	98	ORDINARIO	53687	15/12/1997	53727	19/01/1998
113	231	ORDINARIO	59253	25/07/2009	59296	02/10/2009
113	911	ORDINARIO	42591	24/02/1988	43011	14/07/1988
113	940	ORDINARIO	43440	28/11/1988	43900	02/04/1989
113	976	ORDINARIO	45166	23/01/1990	45616	21/08/1990
114	678	ORDINARIO	71675	25/07/1995	71728	08/09/1995
117	1662	ORDINARIO	80914	02/03/2011	80958	24/03/2011
118	695	ORDINARIO	25595	11/11/1986	25955	09/03/2007
118	844	ORDINARIO	30664	03/05/1991	30964	03/09/1991
118	993	ORDINARIO	35456	05/06/1995	35504	23/06/1995
118	1170	ORDINARIO	42726	17/04/2001	42772	27/04/2001
119	104	ORDINARIO	7984	02/03/1993	8574	25/11/1995
120	399	ORDINARIO	21379	27/10/1986	21839	05/08/1988
120	418	ORDINARIO	22258	22/10/1989	22738	12/10/1990
120	592	ORDINARIO	31520	09/01/1998	31582	27/01/1998
122	280	ORDINARIO	7810	09/08/1988	8260	11/04/1989
122	370	ORDINARIO	12522	03/07/1998	12558	30/07/1998
122	475	ORDINARIO	17386	08/12/2005	17412	15/12/2005
122	491	ORDINARIO	17954	22/03/2006	17990	28/02/2005
122	956	ORDINARIO	35564	22/09/2011	35599	26/09/2011
123	544	ORDINARIO	31244	15/12/1993	31644	29/04/1994
123	554	ORDINARIO	31918	20/07/1994	31980	10/08/1994
124	337	ORDINARIO	24487	28/07/1980	25087	20/10/1994
124	368	ORDINARIO	25878	31/07/1981	26298	07/12/1981
124	394	ORDINARIO	27184	27/08/1982	27544	26/11/1982
124	412	ORDINARIO	28042	27/04/1983	28612	03/10/1983
124	578	ORDINARIO	34868	08/04/1988	35448	20/07/1988
124	685	ORDINARIO	43955	17/12/1993	44535	29/04/1994
124	784	ORDINARIO	52570	06/07/2004	52031	06/08/2004
126	189	ORDINARIO	12599	19/04/1983	13109	31/08/1982
126	387	ORDINARIO	23447	27/04/1993	24007	14/01/1994
126	393	ORDINARIO	24023	26/01/1984	24153	28/04/1994
134	2365	ORDINARIO	68205	12/08/1992	68545	24/02/1993
136	762	ORDINARIO	26192	22/11/1990	26642	28/02/1991
137	1042	ORDINARIO	52876	30/05/1995	52949	09/06/1995
137	1068	ORDINARIO	54454	28/12/1995	54509	12/01/1996
137	1336	ORDINARIO	70677	18/01/2002	70717	22/01/2002
137	1341	ORDINARIO	70877	29/01/2002	70926	30/01/2002
137	1491	ORDINARIO	80708	26/08/2004	80770	03/09/2004
137	1684	ORDINARIO	92191	17/04/2008	92232	22/04/2008
137	1742	ORDINARIO	95560	22/05/2009	95595	27/05/2009

137	1789	ORDINARIO	97978	19/03/2010	98018	21/04/2010
137	1805	ORDINARIO	98872	27/07/2010	98928	02/08/2010
137	1842	ORDINARIO	100880	03/05/2011	100929	09/05/2011
138	552	ORDINARIO	27461	25/05/2009	27505	28/05/2009
138	573	ORDINARIO	28587	30/07/2009	28662	31/07/2009
140	726	ORDINARIO	38196	24/01/1990	28586	29/03/1990
140	727	ORDINARIO	38197	24/01/1990	38587	29/03/1990
140	1375	ORDINARIO	68817	03/02/2003	68857	12/02/2003
140	1397	ORDINARIO	69777	03/07/2003	69838	16/07/2003
142	204	ORDINARIO	9204	28/09/1988	9604	18/04/1989
142	297	ORDINARIO	12937	24/06/1993	13317	03/11/1993
142	303	ORDINARIO	13323	04/11/1993	13713	16/03/1994
142	404	ORDINARIO	17084	22/10/1999	17123	10/11/1999
142	421	ORDINARIO	17747	26/10/2000	17780	17/11/2000
142	617	ORDINARIO	27674	13/02/2011	27746	25/04/2011
143	366	ORDINARIO	9689	17/09/1996	9733	01/10/1996
144	96	ORDINARIO	4234	11/01/1995	4278	17/01/1995
144	158	ORDINARIO	7176	28/02/1996	7219	05/03/1996
144	403	ORDINARIO	19362	30/11/2000	19400	07/12/2000
144	422	ORDINARIO	20262	20/06/2001	20309	20/06/2001
147	459	ORDINARIO	12949	09/01/1981	12349	18/02/1981
147	547	ORDINARIO	15617	11/06/1982	15907	19/07/1982
147	898	ORDINARIO	23998	21/10/1986	24238	23/12/1986
147	911	ORDINARIO	24551	02/04/1987	24841	02/07/1987
147	971	ORDINARIO	25931	11/01/1988	26121	28/01/1988
147	1266	ORDINARIO	31546	22/02/1991	31826	29/04/1991
147	1269	ORDINARIO	31549	22/02/1991	31829	29/04/1991
147	1510	ORDINARIO	36860	25/08/1993	37020	22/09/1993
147	1842	ORDINARIO	44481	15/09/1996	44494	16/09/1996
147	1893	ORDINARIO	45535	20/01/1997	45570	31/01/1997
147	1962	ORDINARIO	46968	14/10/1997	46992	20/10/1997
147	2174	ORDINARIO	50482	15/03/1999	50491	15/03/1999
149	499	ORDINARIO	23055	15/06/2004	23106	01/07/2004
158	124	ORDINARIO	4904	01/03/1995	4963	24/03/1995
158	168	ORDINARIO	7696	15/04/1997	7765	06/05/1999
158	185	ORDINARIO	8710	31/10/1997	8774	13/11/1997
161	1280	ORDINARIO	26682	07/07/1998	26755	11/07/1998
161	1582	ORDINARIO	37254	23/10/2002	37287	24/10/2002
161	1584	ORDINARIO	37316	24/10/2002	37349	06/11/2002
161	1871	ORDINARIO	46637	28/05/2007	46654	29/05/2007
161	1883	ORDINARIO	46891	09/07/2007	46909	09/07/2007

161	2061	ORDINARIO	51235	11/11/2009	51254	17/11/2009
163	455	ORDINARIO	15400	16/04/1996	15452	23/04/1996
163	504	ORDINARIO	18302	09/12/1998	18361	12/01/1999
163	534	ORDINARIO	20512	17/01/2001	20581	12/02/2001
163	559	ORDINARIO	22262	29/05/2002	22335	17/05/2002
163	693	ORDINARIO	30274	20/05/2010	30305	02/06/2010
164	805	ORDINARIO	23219	01/08/1994	23256	08/08/1995
164	1047	ORDINARIO	32174	13/09/2000	32195	14/09/2000
164	1117	ORDINARIO	35384	24/01/2002	35420	05/11/2002
164	1235	ORDINARIO	40245	08/07/2005	40287	19/07/2005
165	555	ORDINARIO	24818	10/06/1996	24871	21/06/1996
165	971	ORDINARIO	42858	30/11/2004	42885	02/12/2004
166	444	ORDINARIO	15306	19/12/1994	15324	19/12/1994
167	491	ORDINARIO	18235	31/08/1999	18285	29/07/1999
167	570	ORDINARIO	21446	25/02/2002	21488	07/03/2002
167	645	ORDINARIO	24734	17/08/2004	24778	27/08/2004
167	748	ORDINARIO	29903	27/01/2009	29938	10/02/2009
169	132	ORDINARIO	7283	29/07/1994	7337	29/09/1994
169	167	ORDINARIO	8936	28/05/1997	8975	16/06/1997
170	769	ORDINARIO	33514	29/07/2009	33550	13/08/2009
170	771	ORDINARIO	33596	31/08/2009	33642	17/09/2009
172	186	ORDINARIO	8511	15/08/1996	8579	20/09/1996
172	190	ORDINARIO	8735	25/11/1996	8803	20/12/1996
172	247	ORDINARIO	12226	18/05/2000	12278	08/06/2000
173	620	ORDINARIO	30348	27/09/2001	30400	10/10/2001
173	830	ORDINARIO	38757	28/07/2005	38787	01/08/2005
174	173	ORDINARIO	10387	10/07/2001	10427	31/07/2001
174	272	ORDINARIO	15996	10/12/2004	16042	15/12/2005
175	250	ORDINARIO	12152	21/09/2004	12238	05/10/2004
176	314	ORDINARIO	10844	19/12/2002	10898	04/02/2003
176	378	ORDINARIO	14158	08/08/2006	14211	21/08/2006
176	433	ORDINARIO	17545	04/09/2008	17617	11/09/2008
176	453	ORDINARIO	18835	03/06/2009	18901	16/06/2009
177	196	ORDINARIO	15540	30/07/1998	15642	01/09/1998
183	102	ORDINARIO	4546	14/09/2001	4597	21/11/2001
183	104	ORDINARIO	4659	21/11/2001	4709	21/02/2002
183	107	ORDINARIO	4818	31/08/2002	4884	05/11/2002
183	109	ORDINARIO	4956	20/12/2002	5034	06/02/2003
183	119	ORDINARIO	5560	09/02/2004	5618	27/03/2004
183	194	ORDINARIO	8123	15/02/2007	8142	16/03/2007
186	276	ORDINARIO	8976	13/01/1993	9326	24/02/1993

187	851	ORDINARIO	20222	05/02/2009	20259	19/02/2009
187	942	ORDINARIO	22340	19/11/2010	22301	29/11/2010
187	976	ORDINARIO	23388	19/09/2011	23424	27/09/2011
188	680	ORDINARIO	22626	30/05/2001	22653	22/06/2001
192	374	ORDINARIO	21208	20/09/2001	21263	26/09/2001
192	481	ORDINARIO	26709	18/07/2005	26743	25/07/2005
192	579	ORDINARIO	30850	07/05/2008	30917	19/05/2008
192	692	ORDINARIO	36406	11/10/2011	36458	20/10/2011
195	240	ORDINARIO	10270	26/10/1992	10600	18/01/1993
195	373	ORDINARIO	16112	11/06/1996	16157	19/06/1996
195	414	ORDINARIO	17951	14/07/1997	17985	18/07/1997
195	505	ORDINARIO	21690	23/12/1999	21730	10/01/2000
195	584	ORDINARIO	24949	26/10/2001	24985	31/10/2001
195	726	ORDINARIO	30932	16/05/2005	30959	19/05/2005
195	904	ORDINARIO	37220	07/02/2008	37241	11/02/2008
195	917	ORDINARIO	37547	03/04/2008	37584	08/04/2008
195	1069	ORDINARIO	42380	24/06/2010	42401	25/06/2010
195	1074	ORDINARIO	42523	15/07/2010	42551	16/07/2010
195	1127	ORDINARIO	44014	03/03/2011	44047	07/03/2011
195	1155	ORDINARIO	44927	06/07/2011	44966	11/07/2011
195	1196	ORDINARIO	46337	01/02/2012	46370	02/02/2012
196	540	ORDINARIO	26334	05/09/1999	26378	15/09/1999
196	694	ORDINARIO	33127	12/02/2003	33176	02/02/2003
196	854	ORDINARIO	41092	14/02/2006	41126	17/02/2006
197	346	ORDINARIO	13956	11/10/1993	14286	06/12/1993
197	549	ORDINARIO	22858	01/09/1999	22916	22/09/1999
197	559	ORDINARIO	23441	16/03/2000	23504	04/04/2000
198	826	ORDINARIO	49319	14/01/1997	49375	17/01/1997
198	1116	ORDINARIO	64449	15/03/2000	64495	17/03/2000
198	1937	ORDINARIO	109137	12/09/2007	109175	15/09/2007
198	2302	ORDINARIO	127856	07/10/2010	127923	08/10/2010
198	2365	ORDINARIO	130441	20/05/2011	130988	24/05/2011
198	2471	ORDINARIO	136144	31/05/2012	136182	04/06/2012
198	2472	ORDINARIO	136183	04/06/2012	136220	06/06/2012
198	2473	ORDINARIO	136221	06/06/2012	136273	07/06/2012
198	2474	ORDINARIO	136274	07/06/2012	136307	11/06/2012
198	2475	ORDINARIO	136308	11/06/2012	136372	13/06/2012
198	2476	ORDINARIO	136373	13/06/2012	136411	15/06/2012
198	2477	ORDINARIO	136412	15/06/2012	136462	20/06/2012
198	2478	ORDINARIO	136463	20/06/2012	136501	21/06/2012
198	2479	ORDINARIO	136502	21/06/2012	136550	26/06/2012

198	2480	ORDINARIO	136551	26/06/2012	136608	29/06/2012
200	205	ORDINARIO	8055	26/03/1993	8295	25/05/1993
200	215	ORDINARIO	8305	25/05/1993	8625	24/08/1993
201	647	ORDINARIO	19997	18/12/2003	20016	19/12/2003
201	843	ORDINARIO	25352	24/04/2006	25385	27/04/2006
201	845	ORDINARIO	25411	28/04/2007	25433	04/05/2007
201	1079	ORDINARIO	31177	15/05/2008	31207	21/05/2008
201	1270	ORDINARIO	35792	12/03/2010	35816	18/03/2010
201	1282	ORDINARIO	36102	17/04/2010	36124	28/04/2010
201	1343	ORDINARIO	37613	25/11/2010	37625	25/11/2010
201	1490	ORDINARIO	41080	01/02/2012	41180	07/02/2012
205	263	ORDINARIO	10399	24/01/2011	10443	15/02/2011
205	265	ORDINARIO	10486	03/03/2011	10528	28/03/2011
209	176	ORDINARIO	11499	24/10/2011	11559	22/11/2011
217	4	ORDINARIO	128	30/01/2008	161	05/02/2008
217	13	ORDINARIO	465	06/05/2008	496	12/05/2008
217	150	ORDINARIO	5225	06/01/2011	5251	13/01/2011
218	152	ORDINARIO	6651	18/06/1998	6682	23/06/1998
218	414	ORDINARIO	19361	14/09/2004	19414	24/09/2004
218	427	ORDINARIO	19987	05/01/2005	20037	14/01/2005
218	456	ORDINARIO	21302	04/08/2005	21349	10/08/2005
218	607	ORDINARIO	27545	22/05/2008	27581	28/05/2008
218	801	ORDINARIO	34122	09/06/2011	34158	14/06/2011
218	817	ORDINARIO	34603	15/08/2011	34635	18/08/2011
218	833	ORDINARIO	35156	10/11/2011	35190	15/11/2011
218	861	ORDINARIO	36078	29/03/2012	36104	10/04/2012
218	862	ORDINARIO	36105	10/04/2012	36138	12/04/2012
218	863	ORDINARIO	36189	12/04/2012	36172	23/04/2012
218	864	ORDINARIO	36173	23/04/2012	36208	25/04/2012
218	865	ORDINARIO	36209	25/04/2012	36239	27/09/2012
218	866	ORDINARIO	36240	27/04/2012	36277	08/05/2012
218	867	ORDINARIO	36278	08/05/2012	36300	14/05/2012
218	868	ORDINARIO	36301	14/05/2012	36328	17/05/2012
218	870	ORDINARIO	36362	22/05/2012	36391	24/05/2012
220	61	ORDINARIO	4622	13/12/2000	4682	18/01/2001
221	78	ORDINARIO	2726	04/12/2002	2754	04/12/2002
221	106	ORDINARIO	3656	11/04/2003	3697	30/04/2003
221	211	ORDINARIO	7273	08/07/2004	7317	12/11/2004
221	263	ORDINARIO	8834	06/12/2004	8863	09/12/2004
221	373	ORDINARIO	11201	13/07/2005	11213	13/07/2005
221	858	ORDINARIO	20170	30/05/2007	20197	31/05/2007

221	895	ORDINARIO	21463	21/12/2007	21500	14/01/2008
221	978	ORDINARIO	23988	03/02/2009	24022	09/02/2009
221	1048	ORDINARIO	29403	14/12/2010	29430	15/12/2010
221	1226	ORDINARIO	32180	27/09/2011	32235	29/09/2011
221	1261	ORDINARIO	33451	17/01/2012	33481	20/01/2012
221	1262	ORDINARIO	33482	20/01/2012	33519	25/01/2012
221	1263	ORDINARIO	33520	25/01/2012	33553	31/01/2012
221	1264	ORDINARIO	33554	31/01/2012	33584	02/02/2012
221	1265	ORDINARIO	33585	02/02/2012	33612	07/02/2012
221	1266	ORDINARIO	33613	07/02/2012	33649	09/02/2012
221	1267	ORDINARIO	33650	09/02/2012	33699	09/02/2012
221	1268	ORDINARIO	33700	09/02/2012	33736	13/02/2012
221	1269	ORDINARIO	33737	13/02/2012	33767	10/02/2012
221	1270	ORDINARIO	33768	16/02/2012	33810	22/02/2012
221	1271	ORDINARIO	33811	22/02/2012	33870	22/02/2012
221	1272	ORDINARIO	33871	22/02/2012	33937	22/02/2012
221	1273	ORDINARIO	33938	22/02/2012	33966	23/02/2012
221	1274	ORDINARIO	33967	23/02/2012	33987	24/02/2012
221	1275	ORDINARIO	33988	24/02/2012	34007	28/02/2012
221	1276	ORDINARIO	34008	28/02/2012	34041	28/02/2012
221	1277	ORDINARIO	34042	29/02/2012	34073	07/03/2012
221	1278	ORDINARIO	34074	07/03/2012	34095	08/03/2012
221	1279	ORDINARIO	34096	08/03/2012	34132	13/03/2012
221	1280	ORDINARIO	34134	13/03/2012	34164	15/03/2012
222	158	ORDINARIO	5290	23/09/1999	5328	31/08/1999
222	329	ORDINARIO	12183	08/02/2005	12211	14/02/2005
222	377	ORDINARIO	13937	31/03/2006	13962	06/04/2006
223	8	ORDINARIO	199	18/12/1995	229	02/02/1996
223	184	ORDINARIO	8211	01/11/2006	8252	08/11/2006
223	278	ORDINARIO	11169	12/11/2008	11189	14/11/2008
223	290	ORDINARIO	11467	18/02/2009	11488	19/02/2009
223	297	ORDINARIO	11650	24/03/2009	11661	25/03/2009
223	340	ORDINARIO	12616	04/11/2009	12630	11/11/2009
223	382	ORDINARIO	13467	12/08/2010	13477	19/08/2010
223	391	ORDINARIO	13676	22/10/2010	13690	25/10/2010
223	415	ORDINARIO	14355	28/03/2011	14368	29/03/2011
223	442	ORDINARIO	15139	09/08/2011	15161	15/08/2011
223	484	ORDINARIO	16191	02/02/2012	16223	08/02/2012
223	487	ORDINARIO	16272	14/02/2012	16292	16/02/2012
224	437	ORDINARIO	22226	08/12/2010	22275	16/12/2010
229	649	ORDINARIO	23042	23/02/2005	23064	23/02/2005

229	1188	ORDINARIO	34252	20/04/2007	34273	20/04/2007
230	42	ORDINARIO	1571	11/04/2002	1619	29/04/2002
230	64	ORDINARIO	2442	17/01/2003	2524	19/01/2003
232	28	ORDINARIO	1518	04/10/2000	1558	11/10/2000
234	110	ORDINARIO	8346	28/04/2004	8400	11/05/2004
235	502	ORDINARIO	25518	10/02/2012	25559	16/02/2012
235	503	ORDINARIO	25560	16/02/2012	25610	28/02/2012
235	504	ORDINARIO	25611	28/02/2012	25661	05/03/2012
235	505	ORDINARIO	25662	05/03/2012	25701	09/03/2012
235	506	ORDINARIO	25702	09/03/2012	25751	15/03/2012
235	507	ORDINARIO	25752	15/03/2012	25797	22/03/2012
235	508	ORDINARIO	25798	22/03/2012	25833	28/03/2012
235	509	ORDINARIO	25834	28/03/2012	25888	09/04/2012
235	510	ORDINARIO	25889	09/04/2012	25932	16/04/2012
243	31	ORDINARIO	1434	12/05/2005	1463	17/05/2005
243	93	ORDINARIO	3652	11/12/2006	3695	15/12/2006
243	97	ORDINARIO	3858	26/01/2007	3899	12/02/2007
243	98	ORDINARIO	3900	12/02/2007	3920	16/02/2007
243	125	ORDINARIO	5081	28/11/2007	5109	05/12/2007
248	8	ORDINARIO	283	03/10/2006	309	16/10/2016

GUÍA 3. Libros de Registro de Cotejos.

Asimismo, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México está en posibilidad de brindar, sin riesgo alguno para la seguridad de los servidores públicos, trabajadores y usuarios, los trámites y servicios respecto del 80% de los protocolos de libros de registro de cotejo, de los que, a efectos de no retrasar la puesta en servicio en favor de las personas usuarias, hasta la total recuperación de los mismos, se ponen a disposición previa dictaminación a solicitud de parte interesada, para determinar que el registro cuya reproducción se solicita se encuentre disponible dentro del acervo recuperado.

GUÍA 4. Índices de protocolo ordinario

Finalmente, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México está en posibilidad de brindar, sin riesgo alguno para la seguridad de los servidores públicos, trabajadores y usuarios, los trámites y servicios respecto de los índices de protocolo ordinario de las notarías 1 a 105.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA POR TERMINADA PARCIALMENTE LA SUSPENSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS, DE LA DIRECCIÓN CONSULTIVA Y DE ASUNTOS NOTARIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICAN.

ÚNICO.- Solamente respecto de los protocolos que se enlistan las Guías supracitadas, y contenidos dentro de la descripción y las fechas extremas de las mismas, se da por terminada parcialmente la suspensión de los términos y procedimientos que se enlistan:

- I.** Expedición de testimonio en su orden o para efectos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o copia certificada de instrumento notarial, o de alguna de sus partes;
- II.** Consulta de instrumentos notariales;
- III.** Asiento de nota marginal o complementaria en instrumento notarial;
- IV.** Calificación para copias certificadas y testimonios de instrumentos notariales;
- V.** Inspección y peritaje a instrumentos y registros notariales;
- VI.** Autorización definitiva de instrumentos notariales; y,
- VII.** Búsqueda por índice por año.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día treinta de julio de dos mil dieciocho.

Dado en la Ciudad de México, el trece de julio del año dos mil dieciocho.

LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

(Firma)

CLAUDIA ANGÉLICA NOGALES GAONA

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

ING. JUAN EDUARDO MUNGUÍA MUÑOZ, Director General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), con fundamento en los artículos 15 Fracción XX y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 37 fracción I y XVIII y 119 Undecimus del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México; he tenido a bien emitir la siguiente

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIDAD PARA LA MUJER RURAL, INDÍGENA, HUÉSPED Y MIGRANTE, ACTIVIDAD INSTITUCIONAL MUJER INDÍGENA Y PUEBLOS ORIGINARIOS, 2018, PUBLICADAS EL DÍA 31 DE ENERO DE 2018, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TOMO I, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES.

En la página 849, segunda tabla, tercera fila.

DICE:

Mejoramiento de actividades productivas a través de asesoría técnica y especializada.	16 al 23 de marzo de 2018.	Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC), Fray Servando Teresa de Mier 198, 2º piso, Col, Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, Teléfono: 1102 6516.
Eventos.	A partir de la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.	
Capacitación a mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas.	A partir de la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.	

DEBE DECIR:

Mejoramiento de actividades productivas a través de asesoría técnica y especializada.	4 al 18 de julio de 2018.	Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC), Fray Servando Teresa de Mier 198, 2º piso, Col, Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, Teléfono: 1102 6516.
Eventos.	A partir de la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.	
Capacitación a mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas.	A partir de la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.	

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese la presente Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 16 de julio de 2018.

(Firma)

ING. JUAN EDUARDO MUNGUÍA MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES DE LA SEDEREC

DELEGACION LA MAGDALENA CONTRERAS

Agustín Rubí Velázquez, Director General de Colonias y Tenencia de la Tierra en La Magdalena Contreras, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120, 121 y 168 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “MEJORAMIENTO Y DIGNIFICACIÓN DE LA VIVIENDA” A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COLONIAS Y TENENCIA DE LA TIERRA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

BASES

I. Objetivo General

Apoyar a las familias contrerenses de menores recursos económicos para rehabilitar o acondicionar sus viviendas, con el propósito de que tengan las condiciones de habitabilidad mínimas, a través de materiales para construcción definitiva.

II. Objetivos Específicos

Entregar apoyos en especie de material definitivo a hombres y mujeres de escasos recursos en condiciones vulnerables, que habitan viviendas en malas condiciones.

III. Alcances

La actividad institucional en comento, permitirá que, con los apoyos entregados a las familias de menores recursos, tengan mejores condiciones de habitabilidad, reducirá el hacinamiento, así como algunos factores de riesgo, con lo cual se podrán hacer reparaciones o en su caso habilitar espacios propios de la vivienda.

IV. Metas físicas.

Brindar el apoyo en función de la disponibilidad presupuestal.

V. Programación Presupuestal.

Techo presupuestal de \$ 7, 500,000.00

Total de solicitantes	Actividad institucional 224	Frecuencia de la Entrega	Presupuesto Total Anual
En función de la disponibilidad presupuestal y del número de solicitudes.	“Mejoramiento y Dignificación de la Vivienda”	Único Anual	\$ 7,500,000.00

VI. Dependencia o Entidad Responsable de la Actividad Institucional.

Entidad Responsable: Delegación La Magdalena Contreras

Unidad Responsable de Operación: Dirección General de Colonias y Tenencia de la Tierra

Unidad de Apoyo Técnico Operativo: Subdirección de Colonias y Vivienda

VII. Servicio.

El apoyo en especie se otorgará prioritariamente a las familias de escasos recursos, destacando entre ellas a los grupos más vulnerables, como los adultos mayores, las madres solteras, personas con discapacidad, personas con alguna enfermedad que les impida trabajar, desempleados, y en general que atraviesan por una situación económica no favorable para poder mejorar, rehabilitar o ampliar su vivienda.

Se realizará una inspección previa a la solicitud ingresada al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) y una vez verificada se determinará si es procedente o no la solicitud y determinar el tipo de apoyo de material a entregar, siempre y cuando no se encuentren en una zona irregular, federal o fuera de una poligonal.

I. Requisitos y procedimientos de acceso.

Requisitos:

Ser habitante de La Magdalena Contreras, mayor de edad y acreditarlo con una copia de su identificación oficial (IFE o INE).

- Contar con una solicitud del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) con folio 2018.
- Copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses o constancia de residencia oficial.
- Una o dos fotografías impresas donde se observe claramente el lugar donde se va ocupar el material.
- No recibir otro tipo de apoyo equivalente del gobierno local o federal.
- Llenar la solicitud y entregar documentación.

Acceso:

- En caso de que no sepan leer ni escribir, deberán manifestarlo en su solicitud de CESAC de manera verbal.

Selección:

- Para recibir el apoyo con material definitivo será necesario realizar verificaciones a las viviendas para evaluar la necesidad y en su caso cuantificar el material para su entrega. Para ello se considerará principalmente el grado de marginalidad de la vivienda, la situación socioeconómica del solicitante y la vulnerabilidad social.
- El material se entregará en una segunda visita y por una sola ocasión al año; sin embargo, si no se cuenta con todo el material solicitado, sólo se entregará con lo que se cuente, bajo previa aceptación del solicitante.
- La cantidad y tipo de material a otorgarse, se sujetará a la autorización de la Dirección General de Colonias y Tenencia de la Tierra.
- En caso que haya más de dos solicitudes en un mismo predio, sólo procederá si es necesario el apoyo. No procede la entrega de más de dos solicitudes en un mismo predio o domicilio BIS o letras con el mismo acceso, debido al alta demanda ingresada en la Subdirección de Colonias y Vivienda y así apoyar al mayor número solicitantes de las diversas colonias.
- Cuando el solicitante no se encuentre en su domicilio en el momento de la entrega de material, cualquier familiar o vecino, previo acuerdo con el solicitante podrá recibirlo, asentando el parentesco en el acuse de recibo y en el vale de material, presentando y entregando copia de la identificación del solicitante; de lo contrario no se entregará el material.
- En caso de no recibir respuesta de su solicitud en 45 días hábiles a partir del aviso, el solicitante podrá acudir a la Subdirección de Colonias y Vivienda ubicada en el Edificio Anexo Delegacional, para verificar si su solicitud fue autorizada o no. En caso de no ser aprobada se entregará por escrito la respuesta y motivos por los que fue negativa.

- El material se entregará en diferentes puntos estratégicos de una colonia, debido al volumen de solicitudes o en casos sólo necesarios -como de adultos mayores que vivan solos- se entregará a pie de calle del domicilio del solicitante y en casos de difícil acceso al domicilio se dejará lo más cercano posible.
- Se podrá entregar material en el sub-almacén Xolalpa de la Dirección General de Colonias y Tenencia de la Tierra, siempre y cuando no hayan alcanzado material en una colonia donde se haya realizado una entrega general o en casos de haber realizado una inspección de la vivienda previamente y que esté de acuerdo el ciudadano en llevar su transporte propio.
- No se otorgará material para la construcción de viviendas nuevas en lotes baldíos o predios vacíos.
- No procederán solicitudes que se encuentren en zona federal, irregular y/o en suelo de Conservación, solo se dictaminarán de manera positiva habitacionales y habitacional Rural.

II. Procedimientos de Instrumentación

- 1.- Se recibe la solicitud a través del Sistema del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) con folios 2018.
- 2.- Los solicitantes podrán llevar la documentación requerida un día después de la publicación del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a la Dirección General de Colonias y Tenencia de la Tierra para su verificación y aprobación en un plazo de tres semanas.
- 3.- Se realiza una inspección técnica en el domicilio del solicitante para determinar el tipo de material a entregar o si se encuentra fuera de una poligonal, suelo irregular o zona federal.
- 4.- La Dirección General se apoyará técnicamente para las evaluaciones o dictámenes técnicos de las viviendas con la Subdirección de Colonias y Vivienda junto con la Jefatura de Unidad Departamental de Diseño Urbano.
- 5.- En caso de ser autorizado, se entregará el material de acuerdo a lo que se establece en los apartados anteriores, a través de un vale de recibo por parte del solicitante.
- 6.- Una vez entregado el material, se realizará una encuesta de satisfacción a los solicitantes a efecto de poder evaluar los beneficios de la Actividad Institucional.
- 7.- Se emitirá respuesta por escrito de la Subdirección de Colonias y Vivienda en atención al folio de CESAC de forma positiva o negativa en su caso.

III. Información adicional:

La información alusiva al apoyo de material, teléfonos de atención y requisitos generales, se difundirán en lugares visibles de las oficinas de atención ciudadana delegacional.

Para cualquier duda o aclaración acerca de cómo acceder al programa, podrán comunicarse a la Dirección General de Colonias y Tenencia de la Tierra o a la Subdirección de Colonias y Vivienda, a los teléfonos 5449 6076 y 5449 6077 correspondientes, en el horario de 09:00 a 19:00 horas.

Las respuestas negativas se darán en los casos en que no se encuentre al solicitante, en más de una ocasión en la dirección indicada de la solicitud, cuando el solicitante no cumpla con los requisitos mencionados anteriormente o cuando el material solicitado se haya agotado.

IV. Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana

En caso de que los solicitantes deseen interponer alguna queja relativa a la actividad institucional, podrán presentarla directamente en la Dirección General de Colonias y Tenencia de la Tierra, Jefatura Delegacional con copia a la Dirección mencionada. Dicha queja deberá presentarse de manera escrita en cualquiera de las oficinas antes señaladas en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

Las respuestas se harán de manera escrita en un plazo no mayor a 30 días después de haber ingresado la queja. Si después de haber recibido la respuesta de manera escrita, el solicitante sigue inconforme, podrá ingresar su queja a la Contraloría Interna de la Delegación de La Magdalena Contreras.

V. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Requisitos de Permanencia:

La temporalidad de esta actividad institucional es de un año del ejercicio fiscal 2018.

Causales de Baja:

- No presentar documentación que acredite la totalidad de los requisitos en la fecha designada o proporcionar datos falsos o documentación apócrifa.
- Que su domicilio esté fuera del perímetro de la Delegación.
- Por defunción del solicitante.
- Proporcionar información falsa sobre sus datos personales.
- Renunciar voluntariamente al apoyo.
- Recibir apoyos similares o equivalente por parte del Gobierno de La Ciudad de México o Gobierno Federal.
- Hacer mal uso del material.

TRANSITORIO

Único: Publíquese en la Gaceta Oficial de La Ciudad de México.

Ciudad de México, a 12 de julio de 2018

(Firma)

AGUSTÍN RUBÍ VELÁZQUEZ
Director General de Colonias y Tenencia de la Tierra

DELEGACIÓN MILPA ALTA

C. MARIA DEL CARMEN SALAZAR ALVARADO , DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL , con fundamento en los artículos 87 párrafo III, 104 y 112 párrafo II del Estatuto de Gobierno de la Ciudad de México; artículo 1, 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 1°, 120, 121, 122 último párrafo, 122 Bis fracción XII inciso e y 174 del Reglamento Interior de la Administración pública de la Ciudad de México, artículo 34 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y artículo 56, 57 y 58 párrafo III del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el acuerdo por el que se delega en los Directores Generales de la Delegación Milpa Alta las facultades que se indican, en el numeral primero publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal me permito emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LISTADOS DE LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “MILPA ALTA PRESERVANDO LA CULTURA Y LAS TRADICIONES” Y EL PROGRAMA SOCIAL “AYUDAS ECONÓMICAS PARA REALIZAR EVENTOS DEPORTIVOS” DEL EJERCICIO 2017 DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA.

ACCIÓN SOCIAL AYUDAS ECONÓMICAS Y EN ESPECIE “MILPA ALTA PRESERVANDO LA CULTURA Y LAS TRADICIONES”

Número total de beneficiarios: 184 GRUPOS BENEFICIADOS

El programa cuenta con indicadores tal como lo establecen los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 30 de octubre de 2015 (SI/NO)

Subprograma o vertiente

ENTREGA DE APOYO ECONÓMICO

Objetivo general

FORTALECER Y PROMOVER LA COHESIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y RECREATIVOS ORGANIZADOS POR LA DELEGACIÓN O POR MAYORDOMÍAS, COMITÉS, COMISIONES, ORGANIZACIONES, ASOCIACIONES, GRUPOS DE DANZA FOLKLÓRICA Y EN GENERAL GRUPOS ORGANIZADOS QUE CONTRIBUYAN A ELEVAR EL NIVEL CULTURAL DE LA COMUNIDAD, QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FUNDAMENTAL EL RESCATE, LA PRESERVACIÓN, LA PROMOCIÓN Y EL FOMENTO DE LOS USOS COSTUMBRES Y TRADICIONES DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA, CABE SEÑALAR QUE ESTA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL ESTÁ DIVIDIDA EN DOS VERTIENTES ECONOMÍAS Y EN ESPECIE

Tipo de programa social

TRANSFERENCIAS ECONÓMICAS

Descripción de los bienes materiales, monetarios y/o servicios que otorgó el programa

FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA, MEDIANTE LA PRESERVACIÓN DE TRADICIONES, USOS Y COSTUMBRES, A TRAVÉS DEL OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS A MAYORDOMÍAS, COMITÉS, COMISIONES, ORGANIZACIONES, ASOCIACIONES, GRUPOS DE DANZA FOLKLÓRICA Y EN GENERAL GRUPOS ORGANIZADOS POR ÚNICA VEZ EN EL TRANCURSO DEL AÑO

Periodo que se reporta

2017

Tipo de población atendida

ASOCIACIONES, GRUPOS DE DANZA FOLKLÓRICA Y EN GENERAL GRUPOS ORGANIZADOS

Derecho social que garantiza de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal

COHESIÓN E INTEGRACION SOCIAL

CONSECUTIVO	DENOMINACION O RAZON SOCIAL	OBJETIVO DEL PROYECTO	LUGAR DE EJECUCIÓN		MONTO, RECURSO, BENEFICIO, APOYO OTORGADO
			UNIDAD TERRITORIAL	DELEGACIÓN / DEMARCACIÓN	
1	MAYORDOMIA DE FIESTAS RELIGIOSAS 2016 - 2017	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN AGUSTIN OHTENCO	MILPA ALTA	\$10,000.00

2	COMITÉ ORGANIZADOR CARNAVAL OHTENCO 2017	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN AGUSTIN OHTENCO	MILPA ALTA	\$90,000.00
3	MAYORDOMIA DE FIESTAS PATRONALES 2017	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN AGUSTIN OHTENCO	MILPA ALTA	\$55,000.00
4	COMITÉ ORGANIZADOR FIESTAS PATRIAS	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN AGUSTIN OHTENCO	MILPA ALTA	\$45,000.00
5	COMISION DE EVENTOS ESPECIALES	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN AGUSTIN OHTENCO	MILPA ALTA	\$70,000.00
6	MAYORDOMIA DE LA PEREGRINACION A CHALMA 2017	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN AGUSTIN OHTENCO	MILPA ALTA	\$20,000.00
7	COMITÉ ORGANIZADOR DE FIESTAS DECEMBRINAS 2017	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN AGUSTIN OHTENCO	MILPA ALTA	\$10,000.00
8	GRUPO NAZARENO	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN ANTONIO TECOMITL	MILPA ALTA	\$30,000.00
9	COMPARSA TECONCAS	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN ANTONIO TECOMITL	MILPA ALTA	\$10,000.00

10	COMITÉ COMPARSA SAN ANTONIO TECOMITL	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN ANTONIO TECOMITL	MILPA ALTA	\$50,000.00
11	COMITÉ COMPARSA LOS NAHUALES 2017	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN ANTONIO TECOMITL	MILPA ALTA	\$50,000.00
12	MAYORDOMIA DEL SR. DE LAS MISERICORDIAS	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN ANTONIO TECOMITL	MILPA ALTA	\$30,000.00
13	GRUPO DE DANZA ZAPANDU	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN ANTONIO TECOMITL	MILPA ALTA	\$15,000.00
14	COMITÉ DE LA FIESTA DEL 13 DE JUNIO	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN ANTONIO TECOMITL	MILPA ALTA	\$25,000.00
15	COMITÉ DE MAÑANITAS DEL 13 DE SEPTIEMBRE	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN ANTONIO TECOMITL	MILPA ALTA	\$5,000.00
16	COMITÉ ORGANIZADOR DE FIESTAS PATRIAS TECOMITL	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN ANTONIO TECOMITL	MILPA ALTA	\$45,000.00
17	GRUPO DE DANZA HUITZILIHUITL	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN ANTONIO TECOMITL	MILPA ALTA	\$15,000.00

18	COMITÉ DEL GRUPO DE DANZA FENIX	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN ANTONIO TECOMITL	MILPA ALTA	\$10,000.00
19	COMITÉ DE LA FIESTA DEL 13 DE SEPTIEMBRE	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN ANTONIO TECOMITL	MILPA ALTA	\$20,000.00
20	MAYORDOMIA DE LA VIRGEN DE SANTA CECILIA 2017	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN ANTONIO TECOMITL	MILPA ALTA	\$35,000.00
21	COMITÉ ORGANIZADOR DE DIA DE MUERTOS TECOMITL 2017	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN ANTONIO TECOMITL	MILPA ALTA	\$50,000.00
22	COMITÉ DE CABALGATA ZAPATISTA SAN ANTONIO TECOMITL	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN ANTONIO TECOMITL	MILPA ALTA	\$5,000.00
23	COMITÉ ORGANIZADOR DE ENSAMBLE DE MUSICA DANZA Y TEATRO OLLA DE PIEDRA	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN ANTONIO TECOMITL	MILPA ALTA	\$10,000.00
24	MAYORDOMIA AL SANTUARIO DEL SEÑOR DE CHALMA 2017	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN ANTONIO TECOMITL	MILPA ALTA	\$5,000.00
25	COMITÉ ORGANIZADOR DEL 13 FESTIVAL MUSICAL NEZAHUALCOYOTL	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN ANTONIO TECOMITL	MILPA ALTA	\$30,000.00

26	GRUPO MUJERES GUADALUPANAS 2017	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN ANTONIO TECOMITL	MILPA ALTA	\$5,000.00
27	MAYORDOMIA AL SANTUARIO DEL SR. DE CHALMA	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN ANTONIO TECOMITL	MILPA ALTA	\$25,000.00
28	COMITÉ DE LA FESTIVIDAD DEL 24 DE DICIEMBRE	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN ANTONIO TECOMITL	MILPA ALTA	\$50,000.00
29	COMITÉ DEL ESTANDARTE LA LUPITA	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN ANTONIO TECOMITL	MILPA ALTA	\$10,000.00
30	COMITÉ DE CARNAVAL COMPARSA XICOMULCO	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN BARTOLOME XICOMULCO	MILPA ALTA	\$50,000.00
31	COMITÉ DE CARNAVAL COMPARSA SAN BARTOLOME	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN BARTOLOME XICOMULCO	MILPA ALTA	\$10,000.00
32	COMITÉ ORGANIZADOR DEL SEÑOR DE CHALMA 2017	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN BARTOLOME XICOMULCO	MILPA ALTA	\$10,000.00
33	COMITÉ DE ENCUENTRO DE MÚSICA Y DANZAS PREHISPANICAS	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN BARTOLOME XICOMULCO	MILPA ALTA	\$20,000.00

34	GRUPO ESTUDIANTIL JUVENIL XICOMULCO	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN BARTOLOME XICOMULCO	MILPA ALTA	\$5,000.00
35	GRUPO DE DANZA FOLKLORICA ITATIA PAPA KILISTICA	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN BARTOLOME XICOMULCO	MILPA ALTA	\$15,000.00
36	COMITÉ DE FERIA PATRONAL FISCALIA XICOMULCO	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN BARTOLOME XICOMULCO	MILPA ALTA	\$30,000.00
37	COMITÉ DE FIESTAS PATRIAS	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN BARTOLOME XICOMULCO	MILPA ALTA	\$25,000.00
38	COMITÉ ORGANIZADOR DE FIESTAS DECEMBRINAS	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN BARTOLOME XICOMULCO	MILPA ALTA	\$5,000.00
39	COMITÉ ORGANIZADOR DE ATLETISMO NAVIDEÑO	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN BARTOLOME XICOMULCO	MILPA ALTA	\$10,000.00
40	COMITÉ DE SEMANA SANTA 2017	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN FRANCISCO TECOXPA	MILPA ALTA	\$30,000.00
41	COMITÉ CARNAVAL TECOXPA 2017	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN FRANCISCO TECOXPA	MILPA ALTA	\$50,000.00

42	COMITÉ COMPARSA LA LUPITA	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN FRANCISCO TECOXA	MILPA ALTA	\$50,000.00
43	GRUPO QUINTETO DE CUERDAS XOCHIPITZAHUATL	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN FRANCISCO TECOXA	MILPA ALTA	\$20,000.00
44	COMITÉ ORGANIZADOR DE FIESTAS PATRIAS TECOXA	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN FRANCISCO TECOXA	MILPA ALTA	\$45,000.00
45	MAYORDOMIA MUCHACHADA TECOXA 2017	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN FRANCISCO TECOXA	MILPA ALTA	\$10,000.00
46	COMITÉ DE FIESTAS SAN FRANCISCO TECOXA	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN FRANCISCO TECOXA	MILPA ALTA	\$7,000.00
47	COMITÉ ORGANIZADOR DEL 4 DE OCTUBRE 2017	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN FRANCISCO TECOXA	MILPA ALTA	\$55,000.00
48	GRUPO DE DANZA QUIAHUITL LLUVIA	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN FRANCISCO TECOXA	MILPA ALTA	\$15,000.00
49	MAYORDOMIA DE LA PEREGRINACIÓN AL SANTUARIO DEL SR. DE CHALMA 2017	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN FRANCISCO TECOXA	MILPA ALTA	\$20,000.00

50	COMITÉ DE FIESTAS DECEMBRINAS 2017	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN FRANCISCO TECOXPA	MILPA ALTA	\$10,000.00
51	COMISION ORGANIZADORA DE FIN DE AÑO	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN FRANCISCO TECOXPA	MILPA ALTA	\$60,000.00
52	COMITÉ ORGANIZADOR DE SEMANA SANTA	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN JERONIMO MIACATLAN	MILPA ALTA	\$25,000.00
53	COMITÉ ORGANIZADOR DE CARNAVAL	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN JERONIMO MIACATLAN	MILPA ALTA	\$55,000.00
54	GRUPO DE DANZA NICONEZQUI PIPILTONTLI	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN JERONIMO MIACATLAN	MILPA ALTA	\$10,000.00
55	FIESTAS PATRIAS SAN JERONIMO MIACATLAN	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN JERONIMO MIACATLAN	MILPA ALTA	\$45,000.00
56	COMITÉ DE FIESTAS PATRONALES MIACATLAN 2017	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN JERONIMO MIACATLAN	MILPA ALTA	\$60,000.00
57	COMITÉ DE FIESTAS DECEMBRINAS 2017	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN JERONIMO MIACATLAN	MILPA ALTA	\$5,000.00

58	COMITÉ DE FIN DE AÑO MIACATLAN 2017	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN JERONIMO MIACATLAN	MILPA ALTA	\$10,000.00
59	COMITÉ ENCARGADO DE REALIZAR LAS ALABANZAS AL SR. DE CHALMA	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN JERONIMO MIACATLAN	MILPA ALTA	\$20,000.00
60	COMITÉ DE CARNAVAL POCOS PERO LOCOS 2017	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN JUAN TEPENAHUAC	MILPA ALTA	\$45,000.00
61	MAYORDOMIA DE SAN JUAN TEPENAHUAC 2017	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN JUAN TEPENAHUAC	MILPA ALTA	\$50,000.00
62	GRUPO DE DANZA NUBIA QUETZALLI	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN JUAN TEPENAHUAC	MILPA ALTA	\$15,000.00
63	COMITÉ DE LA JUNTA PATRIOTICA TEPENAHUAC 2017	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN JUAN TEPENAHUAC	MILPA ALTA	\$45,000.00
64	COMITÉ ORGANIZADOR DE FIESTAS DECEMBRINAS TEPENAHUAC	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN JUAN TEPENAHUAC	MILPA ALTA	\$10,000.00
65	PEREGRINACIÓN AL SANTUARIO DEL SEÑOR DE CHALMA	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN JUAN TEPENAHUAC	MILPA ALTA	\$20,000.00

66	COMPARSA EL CALVARIO GENERACIÓN 2017	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN LORENZO TLACOYUCAN	MILPA ALTA	\$5,000.00
67	COMPARSA SANTA CRUZ GENERACIÓN 2016-2017	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN LORENZO TLACOYUCAN	MILPA ALTA	\$50,000.00
68	COMPARSA SEÑOR DE CHALMA GENERACIÓN 2016-2017	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN LORENZO TLACOYUCAN	MILPA ALTA	\$55,000.00
69	MAYORDOMIA DE SAN MARCOS GENERACIÓN 2016 - 2017	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN LORENZO TLACOYUCAN	MILPA ALTA	\$25,000.00
70	MAYORDOMIA DE LA VIRGEN DEL ROSARIO GENERACIÓN 2016-2017	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN LORENZO TLACOYUCAN	MILPA ALTA	\$4,000.00
71	MAYORDOMIA DE LA SANTA CRUZ GENERACIÓN 2016 - 2017	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN LORENZO TLACOYUCAN	MILPA ALTA	\$25,000.00
72	MAYORDOMIA ERMITA DEL CLAVARIO GENERACIÓN 2016 - 2017	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN LORENZO TLACOYUCAN	MILPA ALTA	\$50,000.00
73	MAYORDOMIA DE SAN LORENZO MARTIR	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN LORENZO TLACOYUCAN	MILPA ALTA	\$60,000.00

74	GRUPO DE DANZA FOLKLORICA LUZ DE ESTRELLA	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN LORENZO TLACOYUCAN	MILPA ALTA	\$15,000.00
75	LA MAYORDOMIA DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN LORENZO TLACOYUCAN	MILPA ALTA	\$10,000.00
76	MAYORDOMIA SR. SANTIAGO 2016 - 2017	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN LORENZO TLACOYUCAN	MILPA ALTA	\$35,000.00
77	COMITÉ DE FERIA CULTURAL, ARETESANAL, GASTRONOMICA 2017	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN LORENZO TLACOYUCAN	MILPA ALTA	\$15,000.00
78	COMITÉ ORGANIZADOR DE FIESTAS PATRIAS TLACOYUCAN	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN LORENZO TLACOYUCAN	MILPA ALTA	\$50,000.00
79	GRUPO DE DANZA FOLCLORICA MEZTLIYOLOTLI	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN LORENZO TLACOYUCAN	MILPA ALTA	\$15,000.00
80	MAYORDOMIA DEL SEÑOR DE CHALMA 2017	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN LORENZO TLACOYUCAN	MILPA ALTA	\$20,000.00
81	COMITÉ DE FIESTAS DECEMBRINAS 2017	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN LORENZO TLACOYUCAN	MILPA ALTA	\$8,000.00

82	COMITÉ ORGANIZADOR DEL VIACRUCIS DE SEMANA SANTA	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN PABLO OZTOTEPEC	MILPA ALTA	\$50,000.00
83	COMITÉ ORGANIZADOR CONEJOS COMPARSA OZTOTEPEC	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN PABLO OZTOTEPEC	MILPA ALTA	\$70,000.00
84	COMPARSA LA CENTRAL ORGANIZACIÓN TLATOANIS	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN PABLO OZTOTEPEC	MILPA ALTA	\$70,000.00
85	COMITÉ ORGANIZADOR COMPARSA UNION CLUB MONKEES	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN PABLO OZTOTEPEC	MILPA ALTA	\$70,000.00
86	COMITÉ ORGANIZADOR DE LA BANDA DE MUSICA CLASICA	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN PABLO OZTOTEPEC	MILPA ALTA	\$5,000.00
87	MAYORDOMIA DE LA FIESTA DE PENTECOSTES 2017	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN PABLO OZTOTEPEC	MILPA ALTA	\$10,000.00
88	GRUPO DE DANZA ZAPATA	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN PABLO OZTOTEPEC	MILPA ALTA	\$10,000.00
89	MAYORDOMIA DE SAN PABLO APOSTOL OZTOTEPEC	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN PABLO OZTOTEPEC	MILPA ALTA	\$8,000.00

90	COMITÉ ORGANIZADOR DE FIESTAS PÁTRIAS	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN PABLO OZTOTEPEC	MILPA ALTA	\$45,000.00
91	COMITÉ ORGANIZADOR DE SAN MIGUEL 2017	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN PABLO OZTOTEPEC	MILPA ALTA	\$7,000.00
92	GRUPO DE DANZA FOLCLORICA XOCHIQUETZAL	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN PABLO OZTOTEPEC	MILPA ALTA	\$15,000.00
93	COMITÉ ORGANIZADOR DE LA 15A FERIA DE LA PERA Y OTRAS FRUTAS DE TEMPORADA	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN PABLO OZTOTEPEC	MILPA ALTA	\$10,000.00
94	GRUPO DE DANZA NAHUI OLLIN	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN PABLO OZTOTEPEC	MILPA ALTA	\$15,000.00
95	COMITÉ ORGANIZADOR DE DIA DE MUERTOS OZTOTEPEC 2017	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN PABLO OZTOTEPEC	MILPA ALTA	\$50,000.00
96	MAYORDOMIA DEL BARRIO DE LA CONCEPCION 2017	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN PABLO OZTOTEPEC	MILPA ALTA	\$5,000.00
97	MAYORDOMIA DE LA PARROQUIA DEL APOSTOL SAN PABLO	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN PABLO OZTOTEPEC	MILPA ALTA	\$20,000.00

98	COMITÉ ORGANIZADOR DEL NACIMIENTO DEL NIÑO DIOS	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN PABLO OZTOTEPEC	MILPA ALTA	\$57,000.00
99	COMITÉ DEL NOVENO CARNAVAL ATOCAPAN 2017	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN PEDRO ATOCPAN	MILPA ALTA	\$60,000.00
100	COMITÉ ORGANIZADOR DEL 3ER. TIANGUIS TURISTICO 2017	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN PEDRO ATOCPAN	MILPA ALTA	\$20,000.00
101	SEMANA SANTA ATOCPAN	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN PEDRO ATOCPAN	MILPA ALTA	\$40,000.00
102	GRUPO CULTURAL MUJERES DE ATOCPAN	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN PEDRO ATOCPAN	MILPA ALTA	\$80,000.00
103	LA MAYORDOMIA DE LA PEREGRINACIÓN A SAN JUAN DE LOS LAGOS JALISCO	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN PEDRO ATOCPAN	MILPA ALTA	\$15,000.00
104	COMITÉ ORGANIZADOR DE FIESTAS PATRIAS ATOCPAN 2017	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN PEDRO ATOCPAN	MILPA ALTA	\$50,000.00
105	COMITÉ ORGANIZADOR DE CABALGATA 2017	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN PEDRO ATOCPAN	MILPA ALTA	\$5,000.00

106	GRUPO DE DANZA FOLKLORICA CITLALXOCHITL	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN PEDRO ATOCPAN	MILPA ALTA	\$15,000.00
107	MAYORDOMIA DE LA VIRGEN DE GAUDALUPE	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN PEDRO ATOCPAN	MILPA ALTA	\$60,000.00
108	COMITÉ ORGANIZADOR COMPARSA TULMIAC	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN SALVADOR CUAUHTENCO	MILPA ALTA	\$47,000.00
109	COMITÉ DE LA COMPARSA NUEVA JUVENTUD BARRIO LA CONCHITA	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN SALVADOR CUAUHTENCO	MILPA ALTA	\$10,000.00
110	COMPARSA LOS COMPADRES 2017	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN SALVADOR CUAUHTENCO	MILPA ALTA	\$47,000.00
111	COMITÉ ORGANIZADOR COMPARSA LOS VIEJOS AMIGOS	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN SALVADOR CUAUHTENCO	MILPA ALTA	\$18,000.00
112	MAYORDOMIA 2017 - 2018	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN SALVADOR CUAUHTENCO	MILPA ALTA	\$7,000.00
113	COMITÉ DE FIESTA PATRONAL DE SAN ISIDRO 2017	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN SALVADOR CUAUHTENCO	MILPA ALTA	\$5,000.00

114	GRUPO DE DANZA TLAHUILI CUAUHTENCO	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN SALVADOR CUAUHTENCO	MILPA ALTA	\$10,000.00
115	MAYORDOMIA CUAUHTENCO 2017	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN SALVADOR CUAUHTENCO	MILPA ALTA	\$43,000.00
116	COMITÉ DE FIESTAS PATRIAS	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN SALVADOR CUAUHTENCO	MILPA ALTA	\$50,000.00
117	COMITÉ ORGANIZADOR DE LA FERIA DE LA BARBACOA Y MUESTRA ARTESANAL	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN SALVADOR CUAUHTENCO	MILPA ALTA	\$55,000.00
118	MAYORDOMIA DEL SR. DE CHALMA	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN SALVADOR CUAUHTENCO	MILPA ALTA	\$20,000.00
119	MAYORDOMIA DE FIESTAS DECEMBRINAS	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SAN SALVADOR CUAUHTENCO	MILPA ALTA	\$8,000.00
120	COMITÉ DE CARNAVAL BARRIO LA LUPITA XOLCO	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SANTA ANA TLACOTENCO	MILPA ALTA	\$63,000.00
121	COMITÉ DE CARNAVAL BARRIO LA LUPITA TEPETENCO	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SANTA ANA TLACOTENCO	MILPA ALTA	\$63,000.00

122	COMITÉ DE CARNAVAL BARRIO SAN MARCOS	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SANTA ANA TLACOTENCO	MILPA ALTA	\$63,000.00
123	COMITÉ DE CARNAVAL BARRIO SAN MIGUEL	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SANTA ANA TLACOTENCO	MILPA ALTA	\$63,000.00
124	COMITÉ ORGANIZADOR BARRIO SAN JOSE	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SANTA ANA TLACOTENCO	MILPA ALTA	\$63,000.00
125	GRUPO DE DANZA DE LAS AZTECAS SAN MARCOS	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SANTA ANA TLACOTENCO	MILPA ALTA	\$5,000.00
126	COMITÉ DE FERIA SAN MARCOS 2017	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SANTA ANA TLACOTENCO	MILPA ALTA	\$20,000.00
127	COMITÉ ORGANIZADOR DE POESIA NAHUATL Y ORATORIA 2017	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SANTA ANA TLACOTENCO	MILPA ALTA	\$40,000.00
128	COMITÉ DE FERIA SANTA ANA TLACOTENCO	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SANTA ANA TLACOTENCO	MILPA ALTA	\$35,000.00
129	COMITÉ DEL BARRIO SAN MIGUEL 2017	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SANTA ANA TLACOTENCO	MILPA ALTA	\$15,000.00

130	COMITÉ ORGANIZADOR DE FIESTAS PATRIAS TLACOTENCO 2017	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SANTA ANA TLACOTENCO	MILPA ALTA	\$50,000.00
131	COMITÉ ORGANIZADOR DEL PRIMER FESTIVAL DE GLOBO ECOLOGICO SIN FUEGO 2017	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SANTA ANA TLACOTENCO	MILPA ALTA	\$5,000.00
132	COMITE ORGANIZADOR DE MAÑANITAS SAN MIGUEL	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SANTA ANA TLACOTENCO	MILPA ALTA	\$5,000.00
133	COMITÉ ORGANIZADOR DE DIA DE MUERTOS TLACOTENCO 2017	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SANTA ANA TLACOTENCO	MILPA ALTA	\$50,000.00
134	MAYORDOMIA DE LA VIRGEN DE JUQUILA	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SANTA ANA TLACOTENCO	MILPA ALTA	\$10,000.00
135	MAYORDOMIA DE LA PEREGRINACIÓN A CHALMA TLACOTENCO 2017 - 2018	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SANTA ANA TLACOTENCO	MILPA ALTA	\$20,000.00
136	COMITÉ ORGANIZADOR DE FIESTAS DECEMBRINAS	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SANTA ANA TLACOTENCO	MILPA ALTA	\$10,000.00
137	MAYORDOMIA DE LA VIRGEN DE GUADALUPE TEPETENCO	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SANTA ANA TLACOTENCO	MILPA ALTA	\$20,000.00

138	MAYORDOMIA DE LA SAGRADA FAMILIA	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SANTA ANA TLACOTENCO	MILPA ALTA	\$10,000.00
139	MAYORDOMIA DE LA VIRGEN DE SAN JUANITA DE LOS LAGOS	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SANTA ANA TLACOTENCO	MILPA ALTA	\$10,000.00
140	COMITÉ ORGANIZADOR DE LA FIESTA DE FIN DE AÑO Y AÑO NUEVO	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	SANTA ANA TLACOTENCO	MILPA ALTA	\$60,000.00
141	COMITÉ DE CARNAVAL BARRIO LOS ANGELES	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	VILLA MILPA ALTA	MILPA ALTA	\$93,000.00
142	COMITÉ DE CARNAVAL BARRIO SANTA CRUZ	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	VILLA MILPA ALTA	MILPA ALTA	\$93,000.00
143	COMITÉ DE CARNAVAL BARRIO LA CONCEPCIÓN	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	VILLA MILPA ALTA	MILPA ALTA	\$93,000.00
144	COMITÉ DE CARNAVAL BARRIO SAN AGUSTIN EL ALTO	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	VILLA MILPA ALTA	MILPA ALTA	\$93,000.00
145	COMITÉ DE CARNAVAL BARRIO SAN MATEO	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	VILLA MILPA ALTA	MILPA ALTA	\$93,000.00

146	COMITÉ DE CARNAVAL BARRIO SANTA MARTHA	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	VILLA MILPA ALTA	MILPA ALTA	\$93,000.00
147	COMITÉ DE CARNAVAL BARRIO LA LUZ	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	VILLA MILPA ALTA	MILPA ALTA	\$93,000.00
148	REPRESENTACIÓN DE SEMANA SANTA EN VILLA MILPA ALTA 2017	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	VILLA MILPA ALTA	MILPA ALTA	\$40,000.00
149	MAYORDOMIA DEL SANTO ENTIERRO Y DIVINO MAESTRO	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	VILLA MILPA ALTA	MILPA ALTA	\$3,000.00
150	COMITÉ CULTURAL DE MILPA ALTA	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	VILLA MILPA ALTA	MILPA ALTA	\$5,000.00
151	MAYORDOMIA BARRIO SANTA CRUZ 2017	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	VILLA MILPA ALTA	MILPA ALTA	\$40,000.00
152	COMISION DE MAÑANITAS DEL BARRIO SAN MARCOS	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	VILLA MILPA ALTA	MILPA ALTA	\$5,000.00
153	MAYORDOMIA DEL BARRIO LA LUZ	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	VILLA MILPA ALTA	MILPA ALTA	\$40,000.00

154	GRUPO DE DANZA FOLKLORICA XOCHIPILLI	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	VILLA MILPA ALTA	MILPA ALTA	\$15,000.00
155	MAYORDOMIA DEL BARRIO LOS ANGELES	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	VILLA MILPA ALTA	MILPA ALTA	\$40,000.00
156	LA COMISION ORGANIZADORA DE BANDA DE LA 3RA. SECCION BARRIO LA CONCEPCION	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	VILLA MILPA ALTA	MILPA ALTA	\$20,000.00
157	LA COMISION ORGANIZADORA DE BANDA 4TA. SECCION BARRIO SANTA CRUZ	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	VILLA MILPA ALTA	MILPA ALTA	\$25,000.00
158	LA COMISION ORGANIZADORA DE BANDA 1A. SECCION BARRIO SANTA MARTHA	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	VILLA MILPA ALTA	MILPA ALTA	\$20,000.00
159	MAYORDOMIA DEL BARRIO SAN AGUSTIN EL ALTO 2017	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	VILLA MILPA ALTA	MILPA ALTA	\$35,000.00
160	MAYORDOMIA DEL DIVINO SALVADOR 2017	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	VILLA MILPA ALTA	MILPA ALTA	\$20,000.00
161	COMISION DE MAÑANITAS DEL 15 DE AGOSTO	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	VILLA MILPA ALTA	MILPA ALTA	\$30,000.00

162	MAYORDOMIA DEL BARRIO SANTA MARTHA 2017	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	VILLA MILPA ALTA	MILPA ALTA	\$35,000.00
163	COMITÉ ORGANIZADOR DE LA LXXIX FERIA REGIONAL DE VILLA MILPA ALTA 2017	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	VILLA MILPA ALTA	MILPA ALTA	\$150,000.00
164	COMITÉ ORGANIZADOR DE LA 1RA. MUESTRA GASTRONOMICA DEL NOPAL Y PRODUCTOS ORIGINARIOS DE MILPA ALTA TEPEHUALLI 2017	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	VILLA MILPA ALTA	MILPA ALTA	\$20,000.00
165	BALLET FOLCLORICO OLLIN CUAUHTLI	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	VILLA MILPA ALTA	MILPA ALTA	\$15,000.00
166	COMITÉ DE LA FERIA PREHISPANICA DE LAS CULTURAS DE LOS PUEBLOS	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	VILLA MILPA ALTA	MILPA ALTA	\$100,000.00
167	COMITÉ ORGANIZADOR DE LA PRIMERA VERBENA POPULAR MEXICANITOS	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	VILLA MILPA ALTA	MILPA ALTA	\$60,000.00
168	MAYORDOMIA DE LA CAPILLA DE LA LUPITA 2017	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	VILLA MILPA ALTA	MILPA ALTA	\$35,000.00
169	COMITÉ DEL GRUPO DE LA COMPAÑÍA DE MUSICA Y DANZA FOLKLORICA HUEYITLATOANI	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	VILLA MILPA ALTA	MILPA ALTA	\$95,000.00

170	SOICEDAD DEL BARRIO DE LA CONCEPCIÓN 2017	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	VILLA MILPA ALTA	MILPA ALTA	\$40,000.00
171	COMITÉ ORGANIZADOR DE DIA DE MUERTOS VILLA MILPA ALTA 2017	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	VILLA MILPA ALTA	MILPA ALTA	\$50,000.00
172	COMITÉ DEL GRUPO DE LA COMAPÑIA INFANTIL	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	VILLA MILPA ALTA	MILPA ALTA	\$15,000.00
173	MAYORDOMIA MAYOR DE LA PEREGRINACION AL SANTUARIO DEL SR. DE CHALMA	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	VILLA MILPA ALTA	MILPA ALTA	\$40,000.00
174	COMISION ORGANIZADORA DE LA NOCHE BOHEMIA 2017	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	VILLA MILPA ALTA	MILPA ALTA	\$50,000.00
175	COMITÉ DEL ENCUENTRO DE NACIONAL DANZA Y LIBERTAD	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	VILLA MILPA ALTA	MILPA ALTA	\$35,000.00
176	COMITÉ DE BALLEF FOLKLORICO HUEYITLAHUILLI	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	VILLA MILPA ALTA	MILPA ALTA	\$15,000.00
177	ACADEMIA DANESSES	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	VILLA MILPA ALTA	MILPA ALTA	\$30,000.00

178	COMITÉ ORGANIZADOR DE LA POSADA SANTA MARTHA	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	VILLA MILPA ALTA	MILPA ALTA	\$60,600.00
179	COMITÉ ORGANIZADOR DE LA POSADA INFANTIL SANTA MARTHA	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	VILLA MILPA ALTA	MILPA ALTA	\$60,000.00
180	MAYORDOMIA DEL NIÑO DIOS	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	VILLA MILPA ALTA	MILPA ALTA	\$60,000.00
181	MAYORDOMIA DE L DIVINO MAESTRO	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	VILLA MILPA ALTA	MILPA ALTA	\$60,000.00
182	MAYORDOMIA DE LA VIRGEN DE JUQUILA	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	VILLA MILPA ALTA	MILPA ALTA	\$60,000.00
183	COMISIÓN DE MAÑANITAS DEL BARRIO SANTA MARTHA	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	VILLA MILPA ALTA	MILPA ALTA	\$20,000.00
184	MAYORDOMIA DEL BARRIO DE SAN MATEO	FORTALECER LAS RAÍCES E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA	VILLA MILPA ALTA	MILPA ALTA	\$30,000.00

PADRÓN DE PERSONAS DERECHOHABIENTES O BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA: "AYUDAS ECONÓMICAS PARA EVENTOS DEPORTIVOS "

Número total de beneficiarios: 12

El programa cuenta con indicadores tal como lo establecen los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 30 de octubre de 2015 (SI/NO)

Subprograma o vertiente

TRANSFERENCIA MONETARIA

Objetivo general

PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES A TRAVÉS DE ACCIONES Y PROYECTOS QUE IMPULSEN EL RESCATE, LA PRESERVACIÓN, LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LOS USOS, COSTUMBRES Y TRADICIONES DE LOS PUEBLOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA, MEDIANTE ORGANIZACIONES SOCIALES, MAYORDOMÍAS, COMITÉS, COMISIONES, ORGANIZACIONES, ASOCIACIONES, Y EN GENERAL GRUPOS ORGANIZADOS.

Tipo de programa social

TRANSFERENCIAS MONETARIAS

Descripción de los bienes materiales, monetarios y/o servicios que otorgó el programa

ESTE PROGRAMA ESTÁ ENCAMINADO EN APOYAR HASTA 12 EVENTOS DEPORTIVOS A TRAVÉS DE LOS GRUPOS ORGANIZADOS QUE NO CUENTEN CON RECURSO SUFICIENTE PARA EL DESARROLLO Y DIFUSIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO Y QUE NO SEA UNA LIMITANTE PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA COMUNIDAD DE ESTA DEMARCACIÓN TERRITORIAL

Periodo que se reporta

2017

Tipo de población atendida

COMITÉS, ASOCIACIONES CIVILES, LIGAS Y/O GRUPOS ORGANIZADOS

Derecho social que garantiza de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal

COHESION E INTEGRACION SOCIAL

CONSECUTIVO	DENOMINACION O RAZON SOCIAL	OBJETIVO DEL PROYECTO	LUGAR DE EJECUCIÓN		MONTO, RECURSO, BENEFICIO, APOYO OTORGADO
			UNIDAD TERRITORIAL	DELEGACIÓN / DEMARCACIÓN	
1	COMITÉ DEL TORNEO COPA MOMOXCO FEMENIL 2017	CONTRIBUIR EN EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA SALUD, A UNA VIDA DIGNA, AL DESARROLLO HUMANO. AL DERECHO SOCIAL DEL DEPORTE Y PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD DE LAS PERSONAS	VILLA MILPA ALTA	MILPA ALTA	\$35,000.00
2	COMITÉ DEL TORNEO COPA MOMOXCO INFANTIL 2017	CONTRIBUIR EN EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA SALUD, A UNA VIDA DIGNA, AL DESARROLLO HUMANO. AL DERECHO SOCIAL DEL DEPORTE Y PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD DE LAS PERSONAS	VILLA MILPA ALTA	MILPA ALTA	\$23,000.00

3	COMITÉ DEL TORNEO COPA MOMOXCO JUVENIL 2017	CONTRIBUIR EN EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA SALUD, A UNA VIDA DIGNA, AL DESARROLLO HUMANO. AL DERECHO SOCIAL DEL DEPORTE Y PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD DE LAS PERSONAS	SANTA ANA TLACOTENCO	MILPA ALTA	\$25,000.00
4	COMITÉ DEL TORNEO COPA MOMOXCO 2017	CONTRIBUIR EN EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA SALUD, A UNA VIDA DIGNA, AL DESARROLLO HUMANO. AL DERECHO SOCIAL DEL DEPORTE Y PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD DE LAS PERSONAS	SAN ANTONIO TECOMITL	MILPA ALTA	\$40,000.00
5	COMITÉ ORGANIZADOR JUVENTUS	CONTRIBUIR EN EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA SALUD, A UNA VIDA DIGNA, AL DESARROLLO HUMANO. AL DERECHO SOCIAL DEL DEPORTE Y PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD DE LAS PERSONAS	VILLA MILPA ALTA	MILPA ALTA	\$15,000.00
6	COMITÉ ORGANIZADOR DEL TORNEO DE BASQUETBOL DECEMBRINO 2017	CONTRIBUIR EN EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA SALUD, A UNA VIDA DIGNA, AL DESARROLLO HUMANO. AL DERECHO SOCIAL DEL DEPORTE Y PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD DE LAS PERSONAS	VILLA MILPA ALTA	MILPA ALTA	\$10,000.00
7	COMITÉ DE LA 1ER. COMPETENCIA NAVIDEÑA DE NATACIÓN	CONTRIBUIR EN EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA SALUD, A UNA VIDA DIGNA, AL DESARROLLO HUMANO. AL DERECHO SOCIAL DEL DEPORTE Y PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD DE LAS PERSONAS	VILLA MILPA ALTA	MILPA ALTA	\$10,000.00

8	COMITÉ ORGANIZADOR DE VOLEIBOL	CONTRIBUIR EN EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA SALUD, A UNA VIDA DIGNA, AL DESARROLLO HUMANO. AL DERECHO SOCIAL DEL DEPORTE Y PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD DE LAS PERSONAS	SAN FRANCISCO TECOXPA	MILPA ALTA	\$10,000.00
9	COMITÉ ORGANIZADOR DEL TORNEO DE FUTBOL TECOMITL	CONTRIBUIR EN EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA SALUD, A UNA VIDA DIGNA, AL DESARROLLO HUMANO. AL DERECHO SOCIAL DEL DEPORTE Y PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD DE LAS PERSONAS	SAN ANTONIO TECOMITL	MILPA ALTA	\$10,000.00
10	COMITÉ DEL FESTIVAL DECEMBRINO	CONTRIBUIR EN EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA SALUD, A UNA VIDA DIGNA, AL DESARROLLO HUMANO. AL DERECHO SOCIAL DEL DEPORTE Y PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD DE LAS PERSONAS	SAN FRANCISCO TECOXPA	MILPA ALTA	\$10,000.00
11	COMITÉ ORGANIZADOR DE SUPER CLASE DE ZUMBA	CONTRIBUIR EN EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA SALUD, A UNA VIDA DIGNA, AL DESARROLLO HUMANO. AL DERECHO SOCIAL DEL DEPORTE Y PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD DE LAS PERSONAS	SAN AGUSTÍN OHTENCO	MILPA ALTA	\$7,000.00
12	COMITÉ OZTOTEPEC	CONTRIBUIR EN EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA SALUD, A UNA VIDA DIGNA, AL DESARROLLO HUMANO. AL DERECHO SOCIAL DEL DEPORTE Y PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD DE LAS PERSONAS	SAN PABLO OZTOTEPEC	MILPA ALTA	\$5,000.00

TRANSITORIOS

ÚNICO: El presente aviso publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.

(Firma)

**C. MARÍA DEL CARMEN SALAZAR ALVARADO
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**

DELEGACIÓN MILPA ALTA

JORGE ALVARADO GALICIA, JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA, con fundamento en los Artículos 87 párrafo tercero, 104 y 112 párrafo segundo del Estatuto de Gobierno de la Ciudad de México ; Artículo 1, 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México: Artículo 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Artículos 96, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; para el ejercicio fiscal 2018, tengo a bien emitir el siguiente:

NOTA ACLARATORIA, RELATIVA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “INCLUSIÓN LABORAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES DE 60 A 80 AÑOS DE EDAD” QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA DELEGACIÓN MILPA ALTA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2018, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON NÚMERO 252 TOMO II DE FECHA 31 ENERO DEL 2018.

En la página 635. Del apartado I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

DICE:

- 1.-INCLUSIÓN LABORAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES DE 60 A 80 AÑOS DE EDAD
- 2.-PROGRAMA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD CONGÉNITA O ADQUIRIDA.

DEBE DECIR:

- 1.-INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES DE 60 A 80 AÑOS DE EDAD
- 2.-PROGRAMA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD CONGÉNITA O ADQUIRIDA.

En la página 638. Del apartado V. Metas Físicas

DICE

Se atenderán a 200 adultos mayores, con un apoyo económico por beneficiario de \$4,450.00 de forma semestral.

DEBE DECIR:

Se atenderán a 200 adultos mayores, con un apoyo económico por beneficiario de \$4,450.00 de forma anual dividido en dos pagos semestrales.

TRANSITORIOS

ÚNICO: El presente aviso publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.

(Firma)

**JORGE ALVARADO GALICIA
JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA**

DELEGACIÓN MILPA ALTA

C. MARIA DEL CARMEN SALAZAR ALVARADO , DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL , con fundamento en los artículos 87 párrafo III, 104 y 112 párrafo II del Estatuto de Gobierno de la Ciudad de México; artículo 1, 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 1°, 120, 121, 122 último párrafo, 122 Bis fracción XII inciso e y 174 del Reglamento Interior de la Administración pública de la Ciudad de México, artículo 34 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y artículo 56, 57 y 58 párrafo III del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el acuerdo por el que se delega en los Directores Generales de la Delegación Milpa Alta las facultades que se indican, en el numeral primero publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal me permito emitir el siguiente:

NOTA ACLARATORIA, RELATIVA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “AYUDAS ECONOMICAS Y EN ESPECIE PARA PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD ECONOMICA Y SOCIAL” QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA DELEGACIÓN MILPA ALTA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2018, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON NÚMERO 301 DE FECHA 16 DE ABRIL DEL 2018.

En la página 46. Del apartado VI. Programación Presupuestal.

DICE:

Concepto	Recurso anual del programa
Ayuda en especie por Desastres Naturales	\$250,000.00
Ayuda Económica o Ayuda en Especie por Atención Medica	\$250,000.00
Juntos por una mejor vida	\$11,960,000.00
Juntos Avanzando por tu Educación	\$14,040,000.00

DEBE DECIR:

Concepto	Recurso anual del programa
Ayuda para especie por Desastres Naturales	\$250,000.00
Ayuda Económica y/o Ayuda en Especie por Atención Medica	\$250,000.00
Juntos Avanzando por una mejor vida	\$11,960,000.00
Juntos Avanzando por tu Educación	\$14,040,000.00

TRANSITORIOS

ÚNICO: El presente aviso publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.

(Firma)

**C. MARIA DEL CARMEN SALAZAR ALVARADO
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. Margarita Darlene Rojas Olvera, Presidenta Titular de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Laboral, publicado el veinticuatro de febrero del dos mil diecisiete en el Diario Oficial de la Federación en su artículo tercero transitorio establece que las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, continuarán atendiendo los conflictos en materia de trabajo de carácter local, así como lo previsto en los artículos 612, 617, fracción X, 621 y 623 de la Ley Federal del Trabajo; artículo 3, párrafo tercero de la Ley de Amparo; 68, 101, 102, 103 y 104 del Acuerdo General Conjunto 1/2015 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, que regula los servicios tecnológicos relativos a la tramitación electrónica del juicio de amparo, las comunicaciones oficiales y los procesos de oralidad penal en los Centros de Justicia Penal Federal 2, 19, fracción II, y 32, primer párrafo fracciones II, VIII y XXIV del Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México; y

Considerandos

PRIMERO. El artículo 17, párrafo segundo y sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estén expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales, además que las leyes federales y locales establecerán los medios necesarios para que se garantice la independencia de los órganos jurisdiccionales y la plena ejecución de sus resoluciones.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el veinticuatro de febrero del dos mil diecisiete, en el Diario Oficial de la Federación, en su artículo tercero transitorio determina que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, será el Tribunal Laboral que continuará atendiendo los conflictos en materia de trabajo de carácter local, así como lo previsto en los artículos 621 de la Ley Federal del Trabajo y 2 del Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México.

TERCERO. El 2 de abril de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Amparo vigente, la cual contempla la presentación del juicio de amparo en línea y las notificaciones electrónicas mediante la utilización de la firma de la misma naturaleza, conforme a la regulación que para tal efecto emita la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal.

CUARTO. Los artículos 617, fracción X de la Ley Federal del Trabajo y 32 fracciones X y XXIII del Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, prevén que para el cumplimiento de las funciones conferidas a quien presida este Tribunal Laboral, contará con las atribuciones, facultades y obligaciones para emitir acuerdos que concedan garantizar el cumplimiento de la normativa laboral aplicable, al igual que la implementación de sistemas informáticos y electrónicos para su óptimo funcionamiento, en atención a los principios procesales, es decir, tomar las medidas necesarias para lograr la mayor economía, concentración y sencillez del proceso.

QUINTO. Para los efectos a que se refiere el CONSIDERANDO TERCERO, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y el Poder Judicial de la Federación, suscribieron convenios de colaboración el día veintinueve de junio de dos mil dieciséis, tendientes a realizar acciones que permitan allegarse de los mecanismos para acceder a los expedientes electrónicos, notificaciones y firmas electrónicas en materia de amparo, ya que son éstos los medios idóneos que garantizan lo estipulado en la Ley de Amparo en su numeral 3, a través de la firma electrónica. Asimismo, el 22 de noviembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Declaratoria de interconexión entre el Consejo de la Judicatura Federal y la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México.

SEXTO. Adicionalmente a los convenios suscritos con el Poder Judicial de la Federación, y la Declaratoria de Interconexión referidos en el CONSIDERANDO QUINTO, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México suscribió con el Servicio de Administración Tributaria, el día veintiséis de abril del dos mil dieciséis, otro instrumento jurídico para establecer dispositivos conjuntos de coordinación para instrumentar el uso de los certificados de la firma electrónica avanzada FIEL, misma que también puede ser usada en la tramitación del juicio de amparo en línea.

SÉPTIMO. La Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, derivado de la suscripción de los convenios con el Poder Judicial de la Federación y el Servicio de Administración Tributaria, permitirá a las partes en el juicio de amparo, la presentación por medios electrónicos de su demanda de amparo, de cualquier promoción relacionada con el mismo, así como notificaciones. Este Tribunal Laboral podrá remitir el expediente electrónico (laboral/amparo) a las autoridades jurisdiccionales federales.

OCTAVO. La Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, en su carácter de autoridad impartidora de justicia laboral, con el propósito de fortalecer el acceso a la justicia de las personas, a través de las facultades y atribuciones otorgadas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Amparo, Ley Federal del Trabajo y el Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, ha realizado las adecuaciones a sus sistemas informáticos, para la operatividad de la firma y expediente electrónico en materia de amparo, conforme a la normatividad aplicable, para tales efectos, se buscar emitir las disposiciones jurídicas, al igual que las técnicas que forjen las bases para el uso eficaz y eficiente de las tecnologías de la información y comunicación disponibles.

Con lo anterior, las partes en el juicio de amparo, podrán acceder en forma fácil y segura a su expediente electrónico de amparo, de igual manera ser notificadas por este medio, si así lo solicitan.

NOVENO. Ahora bien, la facultad que las partes tienen para interponerla demanda o cualquier promoción relacionada con el juicio de amparo, mediante la utilización de su firma electrónica, en cumplimiento al artículo 3 de la Ley de Amparo, así como en estricta observancia al Acuerdo General Conjunto 1/2015 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal, será a través del Sistema Electrónico del Poder Judicial de la Federación, ya sea, la presentación del amparo, promociones, notificaciones electrónicas, rendición de informes previos, justificados, desahogo de requerimientos, remisión del expediente electrónico a las autoridades judiciales federales, consulta de acuerdos y resoluciones.

DÉCIMO. Tanto la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México como el Poder Judicial Federal, cuentan con un sistema electrónico, los cuales estarán vinculados entre sí.

DÉCIMO PRIMERO. En estricto apego a lo dispuesto en los artículos 2, párrafo segundo y 3, párrafo sexto, de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 63 del Código Federal de Procedimientos Civiles, obliga a los Órganos Jurisdiccionales, a que el expediente electrónico y el expediente impreso coincidan, esto en materia de Juicio de Amparo en Línea.

Por lo que, con fundamento en las disposiciones legales anteriormente citadas, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, a través de las facultades y atribuciones otorgadas a su Titular y por las razones expuestas, se expide el siguiente:

ACUERDO GENERAL N° 1/2018, DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE REGULA EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA, LA INTERCONEXIÓN EN LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DE AMPARO Y EL AMPARO EN LÍNEA.

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El presente Acuerdo tiene por objeto regular el uso de la firma electrónica, el expediente electrónico y la interconexión entre la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y los diversos órganos del Poder Judicial de la Federación, que permita la tramitación del juicio de amparo en línea.

Artículo 2.- El presente Acuerdo es de carácter obligatorio para el personal jurídico que sea señalado como autoridad responsable, así como las partes que intervengan en el juicio de garantías de conformidad con el artículo 5 de la Ley de Amparo.

Artículo 3.- El personal autorizado de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, podrá acceder a los expedientes electrónicos de amparo sólo cuando estén relacionados con el ejercicio de sus atribuciones, siempre y cuando cuenten con la Firma Electrónica, en los términos que señala el presente Acuerdo, en el entendido que ante el incumplimiento a esta obligación, se les aplicará lo previsto en el artículo 49, fracciones I, II, III, V, VII, X, XIV y XVI así como 57 Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Cualquier irregularidad que se advierta en el uso de la Firma Electrónica o en el acceso a los expedientes electrónicos de amparo, deberá denunciarse ante su jefe/a inmediato/a, quien a su vez, tendrá la obligación de hacerlo del conocimiento al Órgano de Control de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y/o a la autoridad correspondiente.

Artículo 4.- Es responsabilidad de la persona servidora pública que hace uso de la Firma Electrónica, verificar los datos que registra, funcionamiento, integridad, legibilidad, formato y contenido de los archivos electrónico que envía.

Artículo 5.- Para los efectos de este Acuerdo se entenderá por:

I.- Bitácora: Es un conjunto de datos que permite llevar un registro electrónico de diversas acciones en orden cronológico, lo que facilita la revisión de los contenidos capturados;

II.- CJF: El Consejo de la Judicatura Federal;

III.- Constancia de notificación: Medio de acreditamiento por virtud del cual se hace constar la consulta del acuerdo correspondiente;

IV.- DIS: Dirección de Informática y Sistemas de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México;

V.- Expediente de amparo: Documentos que se integran con motivo de la interposición del juicio de amparo, en contra de algún acuerdo, resolución o laudo dictado en el expediente laboral;

VI.- Expediente electrónico: Es la versión electrónica del expediente laboral y/o de amparo;

VII.- Expediente laboral: Documentos que se integran con motivo de los juicios radicados ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, en términos de la Ley Federal del Trabajo;

VII.- FIEL: Es la Firma Electrónica Avanzada expedida por el Sistema de Administración Tributaria, que asocia de manera segura y fiable la identidad del firmante con una llave pública, permitiendo con ello identificar quién es el autor o emisor de un documento electrónico;

IX.- FIREL: Es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, que asocia de manera segura y fiable la identidad del firmante con una llave pública, permitiendo con ello identificar quién es el autor o emisor de un documento electrónico;

X.- Interconexión: Es la conexión de los sistemas tecnológicos de gestión jurisdiccional entre el Consejo de la Judicatura Federal y la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México;

XI.- JLCA-CDMX: La Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México;

XII.- Juzgados: Los Juzgados de Distrito, adscritos al Poder Judicial de la Federación;

XIII.- Medios electrónicos: Son las herramientas tecnológicas relacionadas con el almacenamiento, procesamiento, impresión, despliegue, traslado, conservación y, en su caso, modificación de información.

XIV.- OFIREC: Sistema gestión de expedientes laborales de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México;

XV.- PJJF: El Poder Judicial de la Federación;

XVI.- SAA: Secretaría Auxiliar de Amparos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México;

XVII.- SIAL: Sistema de Amparos en Línea de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México;

XVIII.- Sistema Electrónico del PJJF: El Sistema Electrónico del Poder Judicial de la Federación;

XIX.- Solicitud de notificación: Es la petición hecha a la autoridad responsable, ya sea por escrito, o bien por medios electrónicos, para ser notificado por este último de cualquier acuerdo o resolución dentro del juicio de amparo; y

XX.- Tribunales de Circuito: Los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito adscritos al PJJF.

Artículo 6. Los datos personales recabados de manera electrónica, de las demandas de garantías y promociones relacionadas con ésta, serán tratados y protegidos conforme al Sistema de Datos Personales “Sistema de Amparo en Línea” de la JLCA-CDMX y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO SEGUNDO TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA (FIREL Y/O FIEL).

Artículo 7.- Para obtener y tramitar la FIREL, la persona interesada deberá acudir a la Unidad del Poder Judicial de la Federación para el Control de Certificación de Firmas de Atención establecidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o el Consejo de la Judicatura Federal, conforme a lo establecido en el Acuerdo General 01/2013, artículo 4, incisos c), d), e), f), g) y h).

Ahora bien, respecto a la tramitación de la FIEL, se estará a lo dispuesto por el Servicio de Administración Tributaria.

CAPÍTULO TERCERO USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA.

Artículo 8.- Todas las demandas, promociones, recursos o cualquier escrito u oficio que las partes envíen de forma electrónica en un juicio de amparo interpuesto con motivo de los expedientes laborales que se relacionen con alguno de los órganos del PJF deberán estar firmados mediante el uso de la FIREL y/o FIEL.

Artículo 9.- Los acuerdos, determinaciones, proveídos, resoluciones, laudos, oficios y comunicaciones oficiales deberán estar firmados electrónicamente por las o los servidores públicos que corresponda a cada una de las actuaciones, según las facultades señaladas en términos de la normativa aplicable.

Artículo 10.- Las personas físicas legitimadas en términos de la legislación aplicable, podrán utilizar la FIREL y/o FIEL para interponer juicio de amparo en línea, así como para promover y notificarse dentro del mismo, ya sea por propio derecho o en representación de tercero previamente acreditada su personalidad en autos del expediente de amparo. En el supuesto que las personas no promuevan por su propio derecho, podrán actuar dentro del expediente de amparo en línea, mediante el uso de su FIREL y/o FIEL, siempre y cuando obre en el expediente respectivo, proveído en el que se le haya reconocidos u personalidad. Cuando mediante resolución judicial se tenga por revocada dicha capacidad, los Sistemas Electrónicos tanto del PJF como el de la JLCA-CDMX no les permitirán ingresar éstos.

Artículo 11.- El personal jurídico de la JLCA-CDMX autorizado para la substanciación del juicio de amparo, está obligado a contar con la FIREL y/o FIEL, medio que sirve para firmar cualquier tipo de documento en razón del ejercicio de sus funciones y atribuciones, generando con ello la integración del expediente electrónico, según lo referido por la Ley de Amparo.

Artículo 12.- Quien promueva demanda de amparo, y desee notificarse e imponerse de los autos dentro del expediente electrónico, será a través de su FIREL y/o FIEL.

Artículo 13.- En el supuesto que un/a servidor/a público/a de la JLCA-CDMX, sea separado/a de su encargo, se darán de baja sus claves de acceso al OFIREC, eliminando con esto, toda posibilidad de ingresar al expediente electrónico.

CAPÍTULO CUARTO DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS E INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS DE AMPARO.

Artículo 14.- Los expedientes impresos y electrónicos en los que se tramite el juicio de amparo, se integrarán con las constancias que reflejen o informen con exactitud las fases procesales en que se desarrollan y que permitan a las partes darle seguimiento puntual al expediente correspondiente.

Artículo 15.- Los expedientes impresos y electrónicos en los que se tramite el juicio de amparo, deben ser coincidentes en cuanto a su integración y se conformarán cronológicamente con las actuaciones judiciales, promociones y demás constancias que se generen.

La o el fedatario responsable, según la etapa procesal en la que se encuentre el expediente de juicio de amparo, deberá verificar la coincidencia de contenidos del expediente impreso y electrónico, validar que toda documentación recibida por vía electrónica se imprima y se agregue al expediente impreso y que la recibida en formato impreso se digitalice e ingrese oportunamente a la versión electrónica.

Además se deberá tomar en cuenta que la consulta por las partes en ambos expedientes, se podrá llevar a cabo cuando las resoluciones respectivas se hayan emitido, es decir, cuando hayan sido firmadas por todos/as y cada uno/a de los/as funcionarios/as obligados/as para ello.

Artículo 16.- El material digitalizado deberá ser legible y permitir la lectura de todos los elementos relevantes como los textos, sellos y fechas, siempre y cuando las constancias ingresadas lo permitan.

Artículo 17.- Los documentos con los que se integre el expediente electrónico de amparo, firmados electrónicamente producirán los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa.

Artículo 18.- Los documentos presentados vía electrónica e ingresados a un expediente electrónico mediante el uso de la FIREL y/o FIEL, o aquellos que el servidor/a público/a digitalice para integrarlos al expediente electrónico del juicio de amparo, no perderán el valor probatorio, con la condición que quien promueve manifieste bajo protesta de decir verdad, que el documento electrónico respectivo, es copia íntegra e inalterada del documento original.

Artículo 19.- Las características técnicas de los documentos que podrán ingresarse a un expediente electrónico serán en formato (doc(x)/pdf), conforme al “ANEXO 1”.

Artículo 20.- La capacidad para subir al Sistema Electrónico del PJF y al OFIREC, un documento electrónico será de cuando menos 30 megabytes, mismos que podrán ser ampliados previa autorización del CJF.

Artículo 21.- La firma electrónica, permite al personal de la JLCA-CDMX, únicamente signar las actuaciones en las que se encuentren autorizados a intervenir. El uso indebido, dará lugar a procedimientos, sanciones administrativas y penales aplicables que correspondan en términos de lo previsto, en la Ley Federal del Trabajo, Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, Código Nacional de Procedimientos Penales y el Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México.

Artículo 22.- La JLCA-CDMX llevará un registro puntual del personal que tenga acceso al expediente electrónico de amparo en el SIAL, mediante el cual se puede consultar cualquier expediente electrónico de amparo inherente a sus atribuciones.

Artículo 23.- La información relativa a los expedientes electrónicos se encontrará bajo el resguardo de la JLCA-CDMX.

Artículo 24.- Los expedientes impresos y electrónicos de amparo se integrarán con las constancias que documenten las actuaciones y las resoluciones que resulten indispensables para sustentar las determinaciones adoptadas por los órganos jurisdiccionales federales.

Las constancias que se consideran indispensables, que deben integrar los expedientes impresos y electrónicos, son las siguientes:

I.- Amparo Indirecto:

Demanda de amparo/ampliación y anexos;
Acuerdo inicial (admisión, prevención, desechamiento y no presentación, entre otros);
Informes previos y justificados;
Actuaciones y resoluciones dictadas en la tramitación del juicio y después de concluido;
Sentencia; y
Ejecutoria.

II.- Amparo Directo:

Acuse de recepción;
Demanda de amparo/ampliación, adhesivo y anexos;
Acuerdo inicial (auto de radicación o prevención);
Constancias de emplazamiento a las partes y demás constancias de notificación;
Informe justificado;
Certificación establecida en el artículo 178, fracción I de la Ley de Amparo;
Promociones presentadas por las partes;
Acuerdos dictados en la tramitación del juicio; y
Ejecutoria.

III.- Recurso de Queja:

Escrito de agravios;
Acuerdo inicial;
Constancias de emplazamiento;
Acuerdos dictados en la tramitación de la queja;
Informe justificado;
Ejecutoria; y
Constancias de cumplimiento a la ejecutoria de queja.

Artículo 25.- Todos los expedientes de amparo deberán cumplir con las reglas de archivo, conservación y depuración, para lo cual las y los servidores públicos que lleven a cabo la integración del expediente electrónico de juicio de amparo, revisarán que todos los datos respectivos se encuentren dentro del SIAL, para poder ser remitidos al área conducente.

Artículo 26.- La información proporcionada y que conforme los expedientes electrónicos en el juicio de amparo estará protegida por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, Sistema de Datos Personales del SIAL y demás normatividad aplicable en la materia.

CAPÍTULO QUINTO DEL USO E INTERCONEXIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA TRAMITACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO

Artículo 27.- El procedimiento que deberán seguir las y los justiciables para el uso del SIAL, será de la siguiente manera:

Para el ingreso al SIAL de la JLCA-CDMX será indispensable que cuenten con FIREL y/o FIEL;

Antes de remitir cualquier documento electrónico a través del SIAL, deberán verificar el correcto y completo registro de la información a enviar;

Corroborar que los archivos electrónicos se encuentren libres de virus, y en caso contrario aplicar los mecanismos necesarios para eliminarlos; y

Los archivos tendrán las siguientes características técnicas: no deberán exceder los 30 megabytes y estar en formato doc(x) o pdf.

Artículo 28.- El acceso al SIAL, será a través del Portal de la JLCA-CDMX www.jlca.cdmx.gob.mx, por medio del menú “SERVICIOS”, apartado “AMPAROS”, conforme al “ANEXO 2”.

Artículo 29.- Las constancias del expediente electrónico del juicio de amparo generadas por la JLCA-CDMX, serán remitidas al PJF, a través de la interconexión entre ambos sistemas electrónicos.

Artículo 30.- Cuando el SIAL envíe las constancias y/o expediente electrónico, al Sistema Electrónico del PJF, éste generará el acuse correspondiente con la hora y fecha en que fue enviado.

CAPÍTULO SEXTO SECCIÓN PRIMERA DE LA SOLICITUD Y NOTIFICACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA

Artículo 31.- Si en la primera promoción presentada por vía impresa o electrónica, dentro de un juicio de amparo o recurso derivado de aquél, el quejoso/a por sí o por conducto de su representante, manifiesta expresamente la solicitud para recibir notificaciones electrónicas, el proveído que acuerde favorablemente dicha solicitud y los subsecuentes, se notificarán en términos de lo previsto en la fracción IV del artículo 26 de la Ley de Amparo. Para el resto de las partes, se estará a lo previsto por dicho numeral, en sus fracciones I a III y lo regulado en el Acuerdo 1/2015 del Poder Judicial de la Federación.

Artículo 32.- Las partes que por vía impresa o electrónica en el expediente de amparo que hayan manifestado expresamente su solicitud para recibir notificaciones electrónicas, tendrán derecho a consultar por esta vía el último acuerdo dictado en él y las constancias relacionadas con éste, a partir del momento que se tenga por hecha la notificación.

Artículo 33.- Las partes que hubieran revocado la solicitud para recibir notificaciones por vía electrónica, únicamente podrán consultar el último acuerdo y las constancias relacionadas con éste, antes de la referida revocación.

Si la notificación personal, por boletín laboral u oficio se llevó a cabo antes o durante la formulación de la solicitud de notificación vía electrónica, se tendrá por válida la realizada previamente.

Artículo 34.- Cuando la solicitud para recibir notificaciones por vía electrónica se realice desde el escrito inicial de demanda de amparo, deberá contener los datos del expediente laboral respectivo, número de Junta Especial y/o autoridad responsable, acto reclamado, así como nombre del apoderado legal; en caso de pertenecer a un despacho, el nombre de éste; teléfono y domicilio para oír recibir notificaciones de la persona que promueve el amparo, año del amparo, correo electrónico, CURP y RFC, de las personas que se autorizan para ser notificadas por esta vía, previo agotamiento de las formalidades previstas en los acuerdos emitidos por el CJF.

Cuando la solicitud se haga en promoción posterior a la presentación de la demanda de amparo, adicionalmente a lo anterior deberá contener el número del expediente de amparo.

Artículo 35.- Hecha la solicitud de manera impresa o electrónica para ser notificados por esta última vía en el juicio de amparo, el SIAL generará el acuse correspondiente que contendrá la fecha y hora en la que se realizó la manifestación respectiva.

Artículo 36.- La solicitud para recibir notificaciones electrónicas que se realice por esta vía o de manera impresa, en caso de ser favorable, surtirá sus efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 31 fracción III de la Ley de Amparo.

Artículo 37.- La autoridad responsable, podrá solicitar expresamente la recepción de notificaciones por vía electrónica, para lo cual deberá hacer las manifestaciones respectivas en cada uno de los expedientes de amparo que al efecto se formen.

Artículo 38.- El plazo para cumplir con un requerimiento o una prevención contenida en un acuerdo, se computará respecto de las partes que hayan solicitado expresamente recibir notificaciones por vía electrónica, a partir de la fecha en la que surta efectos dicha solicitud. Ahora bien, las notificaciones hechas por lista y/o boletín del proveído correspondiente realizadas con antelación surtirán sus efectos con independencia de lo anterior.

Artículo 39.- Si se autoriza a una persona para consultar un expediente y ésta accede a un acuerdo que no se ha notificado a su autorizante, ésta surtirá efectos de notificación.

Artículo 40.- Las notificaciones electrónicas, también se tendrán por realizadas en los términos indicados en el artículo 30, fracciones I y II de la Ley de Amparo, respecto de las partes que hayan manifestado expresamente recibirlas por vía electrónica, y para el supuesto de que no hubieren consultado el acuerdo respectivo en el expediente electrónico correspondiente, surtirá sus efectos dentro de los dos días hábiles siguientes, al que se haya ingresado el acuerdo al sistema.

Artículo 41.- Las determinaciones dictadas en el incidente de suspensión en cuyo caso la notificación relativa se tendrán por realizadas a las veinticuatro horas siguientes a la emisión del acuerdo correspondiente.

Artículo 42.- En términos de lo previsto en los artículos 30 fracciones I y II; y 31 fracción III de la Ley de Amparo, las notificaciones electrónicas se tendrán por realizadas una vez que la parte que haya manifestado expresamente su solicitud para recibir este tipo de notificaciones, acceda al expediente electrónico y consulte el texto del acuerdo correspondiente, lo que dará lugar a la generación de la constancia respectiva.

Artículo 43.- En los expedientes electrónicos de amparo consultables por cada acuerdo o resolución que se integre a éstos, se generará una bitácora donde se indique el tipo de notificación que se ha realizado.

Dichas bitácoras serán consultables respecto de todos los acuerdos ingresados al expediente electrónico, para las partes que hayan manifestado su autorización para recibir notificaciones por vía electrónica.

SECCIÓN SEGUNDA

REVOCACIÓN DE LA SOLICITUD PARA RECIBIR NOTIFICACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA

Artículo 44.- La revocación de la solicitud para recibir notificaciones por vía electrónica podrá realizarse por las partes o por sus representantes legales dentro de las veinticuatro horas hábiles siguientes a la de la autorización, ya sea de manera electrónica o impresa, para lo cual deberán hacerlo del conocimiento a la autoridad responsable a través de la SAA. En la inteligencia que hasta el día hábil siguiente, se podrá manifestar nuevamente la solicitud expresa para recibir notificaciones electrónicas.

Artículo 45.- Si la solicitud se hace de forma electrónica se documentará en la constancia que se genere, la cual deberá agregarse al expediente impreso y electrónico de amparo, mediante certificación del Secretario/a adscrito/a a la SAA. Ésta surtirá efectos desde que se elabore la constancia de recepción, siempre y cuando la solicitud sea acordada favorablemente.

Artículo 46.- Si una parte manifestó expresamente su autorización para recibir notificaciones por vía electrónica y se vence el medio para ingresar a los sistemas tanto del PJF y JLCA-CDMX, es decir, su FIREL o FIEL; a efecto de revocar la referida autorización será su responsabilidad notificarlo de manera impresa al PJF y/o autoridad responsable.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LAS PROMOCIONES POR VÍA ELECTRÓNICA

Artículo 47.- A través del menú de “Servicios” visible en la página web de la JLCA-CDMX, submenú “Amparo en Línea”, estará disponible el acceso “Registro de Amparo en Línea y Promociones”, mediante el uso de su FIREL y/o FIEL, los justiciables podrán remitir documentos electrónicos al expediente de amparo.

Artículo 48.- Las personas que no tengan autorización para consultar un expediente electrónico de amparo, pero que cuenten con la FIREL y/o FIEL, podrán remitir promociones por vía electrónica, quedando bajo su responsabilidad verificar la viabilidad e indicar correctamente los datos relativos al expediente de amparo.

Artículo 49.- El módulo de promociones electrónicas contará con un mecanismo que permitirá registrar la fecha y la hora de la recepción de los documentos, en la inteligencia de que para tales efectos del cómputo de los plazos respectivos, se tomarán los datos de su envío.

Artículo 50.- Por cada promoción se generará un acuse de recibo, el cual podrá ser visualizado en el SIAL.

CAPÍTULO OCTAVO DE LAS FALLAS TÉCNICAS

Artículo 51.- Cuando las fallas técnicas se deriven de un expediente de juicio de amparo indirecto, se deberán reportar en el Sistema Electrónico del PJF, conforme a lo establecido en el artículo 56 del Acuerdo General Conjunto 1/2015 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal, que regula los servicios tecnológicos relativos a la tramitación electrónica del juicio de amparo y las comunicaciones oficiales, quien será el responsable de verificar de dónde proviene el reporte y de solucionarlo.

Artículo 52.- Tratándose de amparo directo, en caso de no poder enviar y/o consultar el texto del documento remitido, las partes deberán dar aviso de inmediato a la JLCA-CDMX, por conducto del vínculo denominado “aviso de fallas técnicas”, visible en su página web oficial, para lo cual ésta será la encargada de validar y en su caso resolver dicha falla.

Artículo 53.- En el supuesto de una falla técnica general en la página web de la JLCA-CDMX, que impida al usuario/a la utilización del vínculo denominado “aviso de fallas técnicas”, deberá hacerlo del conocimiento vía impresa, a la autoridad responsable, quien validará y en su caso, resolverá dicha falla.

Artículo 54.- Si la falla técnica es atribuible a la interconexión con el Sistema del PJF, la JLCA-CDMX estará a las medidas tomadas por aquel para efecto de dictar los acuerdos correspondientes.

Artículo 55.- La DIS emitirá el reporte correspondiente dentro de las veinticuatro horas siguientes al aviso de la falla técnica, para lo cual la autoridad responsable a través de la SAA, por conducto de la o el secretario jurídico, certificará la fecha así como la hora de la falla en caso de haber existido, y dictará el acuerdo que en derecho proceda.

Artículo 56.- Si se corrobora que no existe la posibilidad técnica de consultar el texto íntegro del acuerdo correspondiente, además de comunicar la falla respectiva en términos de lo señalado en el artículo 51 del presente Acuerdo General, ordenará que la notificación del proveído de que se trate se realice nuevamente por lista, personalmente o por boletín, según corresponda.

Artículo 57.- Una vez que se haya restablecido el SIAL, la DIS enviará un reporte con el objeto de informar el restablecimiento del Sistema precisando la duración de la interrupción, así como el reinicio del cómputo de los plazos correspondientes.

CAPÍTULO NOVENO DE LA SUPLETORIEDAD

Artículo 58.- Cualquier situación no prevista en el presente Acuerdo será resuelta atendiendo a lo previsto en la Ley de Amparo, Ley Federal del Trabajo, Código Federal de Procedimientos Civiles, Acuerdos Generales dictados por el Consejo de la Judicatura Federal, así como los Principios Generales de Derecho.

“ANEXO PRIMERO”

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LOS USUARIOS EXTERNOS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

El equipo de cómputo y programas informáticos mínimos para ingresar y navegar de manera óptima dentro del Sistema Electrónico y establecer la conexión requerida vía Internet, son los siguientes:

Requerimientos	Descripción técnica
Procesador	2.4Ghz o superior
Memoria RAM	2 GB o superior
Explorador de Internet	Internet Explorer 11 o superior / Firefox 3.6.10 o superior, Chrome 10 o superior
Lector de PDFs	Acrobat Reader 8.0 o superior
Velocidad de acceso a internet	2 Mbps o superior
Recomendaciones	Sistema operativo actualizado.

Los formatos y características a las que están sujetos los documentos electrónicos que se deseen cargar al Sistema Electrónico, son los siguientes:

Formato	Características
PDF	Los documentos digitalizados o escaneados deberán contar con una resolución de 150 a 300 dpi en formato PDF, en blanco y negro o escala de grises y sólo en caso de ser necesario a colores. El material digitalizados deberá ser legible y permitir la lectura de todos los elementos relevantes como textos, sellos y fechas.
Texto plano	Archivos de texto plano, con extensión *.txt
Documentos de suites de productividad para oficina	Los documentos creados con herramientas de productividad para oficina de la suite de Microsoft se aceptarán en Word, Excel y PowerPoint en sus versiones 97, 2000, 2002, 2003, 2007 y 2010: a) Archivos de hoja de cálculo (xls yxlsx). b) Documentos (doc y docx). c) Presentaciones (ppt y pptx)

Consideraciones generales:

El tamaño máximo de cualquier archivo no deberá exceder de 30 MB.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Boletín Laboral de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Boletín Laboral de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México.

TERCERO.- El presente Acuerdo General se sujetará a lo establecido por la normatividad que emita la Suprema Corte de Justicia de la Nación así como la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 01 de junio de 2018

(Firma)

Lic. Margarita Darlene Rojas Olvera.

Presidente Titular de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 181, FRACCIONES I Y XV DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN REUNIÓN PRIVADA DE FECHA TRES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, APROBÓ LA MODIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE DATOS PERSONALES Y LA SUPRESIÓN DE DOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES, CUYO CONTENIDO ES DEL TENOR SIGUIENTE:

MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “REGISTRO DE PRÉSTAMO DE MATERIAL BIBLIOHEMEROGRAFICO” Y SUPRESIÓN DE LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES “DISTRIBUCIÓN DE PUBLICACIONES Y/O MATERIALES” Y “TRÁMITES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6; 16, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 181, FRACCIÓN I Y XV, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 36, 37, 38 , 39 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; NUMERALES 6, 8 Y 9 DEL TÍTULO SEGUNDO, CAPÍTULO I DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL DISTRITO FEDERAL; ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS DE CALIDAD, CONFIDENCIALIDAD, CONSENTIMIENTO, FINALIDAD, CICLO DE VIDA, INFORMACIÓN, LEALTAD, LICITUD, PROPORCIONALIDAD, TRANSPARENCIA Y TEMPORALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES EN PODER DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE EMITE EL SIGUIENTE AVISO:

PRIMERO. - Se modifica el Sistema de Datos Personales “Registro de Préstamo de Material Bibliohemerografico” en los apartados siguientes:

a) **Finalidad o uso previsto;** se modifica para quedar como sigue:

Llevar el registro y control de préstamos de material bibliohemerográfico que se encuentra en la biblioteca de la Coordinación de Difusión y Publicación del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

d) **Instancias responsables del tratamiento del sistema de Datos Personales**

Unidad Administrativa responsable; se modifica para quedar como sigue:
Coordinación de Difusión y Publicación

Usuarios; se modifica para quedar de la siguiente manera:
Coordinador/a de Difusión y Publicación, Profesionalista Técnico.

Justificación

El 28 de marzo de 2017, el Pleno del Tribunal Electoral de la Ciudad de México aprobó la reestructura de este Órgano Jurisdiccional de conformidad a lo establecido en el artículo 166 y 214 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México que establece a la Coordinación de Difusión y Publicación la atribución de coordinar y dirigir las actividades de la Biblioteca del Tribunal.

SEGUNDO. – Se suprime el Sistema de Datos Personales “Distribución de Publicaciones y/o Materiales” que se encontraba activo en el Registro de Sistema de Datos Personales del Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, estableciéndose las razones de la supresión, así como el destino y demás provisiones que marca la ley:

SISTEMA DE DATOS PERSONALES	UNIDAD ADMINISTRATIVA	RAZÓN	PREVISIONES
Distribución de Publicaciones y/o Materiales.	Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas.	La distribución de materiales de difusión y/o de promoción, así como de las publicaciones, únicamente se brinda a servidores públicos que laboran al interior de este Tribunal, por lo tanto, los datos que se llegan a recabar son de naturaleza pública.	Al no haberse recabado datos personales durante la vida del Sistema de Datos Personales, no se requiere tomar ninguna medida en materia de archivos para la destrucción o conservación de los datos personales.

TERCERO. - Se suprime el Sistema de Datos Personales “Trámites en Materia de Derechos de Autor del Tribunal Electoral de la Ciudad de México” que se encontraba activo en el Registro de Sistema de Datos Personales del Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, estableciéndose las razones de la supresión, así como el destino y demás provisiones que marca la ley:

SISTEMA DE DATOS PERSONALES	UNIDAD ADMINISTRATIVA	RAZÓN	PREVISIONES
Tramite en Materia de Derechos de Autor del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.	Dirección General Jurídica	La Dirección General Jurídica nunca llevó acabo la recolección de datos personales debido a que para la obtención del ISBN o el ISSN se solicitaban datos de una persona moral, es decir del Tribunal Electoral de la Ciudad de México y de su representante legal, estos datos son de carácter público.	Al no haberse recabado datos personales durante la vida del Sistema de Datos Personales, no se requiere tomar ninguna medida en materia de archivos para la destrucción o conservación de los datos personales.

CUARTO. - En consecuencia, se pide a los Responsables de los Sistemas de Datos Personales mencionados que realicen las modificaciones en el Registro Electrónico de Sistema de Datos Personales, o la supresión correspondiente una vez realizada la publicación del presente Acuerdo y dentro del término legal correspondiente.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. - Se instruye al Enlace en materia de Protección de Datos Personales para que notifique el presente Acuerdo al Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Moisés Vergara Trejo, Secretario General del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

CERTIFICA

Que el presente documento constante de una foja útil, con texto por el anverso y reverso (incluyendo la presente certificación), concuerda con el documento: MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “REGISTRO DE PRÉSTAMO DE MATERIAL BIBLIOHEMEROGRAFICO” Y SUPRESIÓN DE LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES “DISTRIBUCIÓN DE PUBLICACIONES Y/O MATERIALES” Y “TRÁMITES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, aprobado por el Pleno del Tribunal Electoral de la Ciudad de México en Reunión Privada de tres de julio del año en curso.

Lo que certifico en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 204, fracciones XI y XV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, para ser publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en cumplimiento al punto transitorio PRIMERO del citado documento.

Ciudad de México, a trece de julio de dos mil dieciocho. DOY FE.

(Firma)

MOISÉS VERGARA TREJO
SECRETARIO GENERAL DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 002

El C. Roberto Carlos Guzman Olvera, Director de Recursos Materiales en la Secretaría de Finanzas, responsable de la Licitación Pública, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a los artículos, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39 Y 39 Bis y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 92 Duodecimus Fracción IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales nacionales interesadas a participar en la Licitación Pública Nacional No. SFCDMX/DRM/LPN-30001105-002-2018 relativa a la Contratación del Servicio de Consultoría y Mantenimiento continuo para la operación del Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales (GRP-SAP), de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación y Apertura de sobre con la documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica	Fallo
Licitación Pública Nacional No. SFCDMX/DRM/LPN/300 01105-002-2018	\$ 1,000.00	25/07/2018	26/07/2018 11:00 horas	30/07/2018 11:00 horas	31/07/2016 11:00 horas

Partida	Partida Presupuestal	Descripción de los Servicios	Unidad de Medida
Única	3331	Servicio de Consultoría y Mantenimiento continuo para la operación del Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales (GRP-SAP)	Servicio

- Las bases de la licitación pública se encuentran disponibles en Internet: <http://www.finanzas.cdmx.gob.mx>, y para su consulta y venta en la Convocante, Dr. Lavista número 144, acceso 2. sótano, Col. Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, Ciudad de México, los días 23, 24 y 25 de julio de 2018, con el siguiente horario de 09:00 a 15:00 horas.
- El pago de las bases será a través de ventanilla bancaria a la cuenta 00105899699 de la Institución Bancaria, Scotiabank Inverlat, S.A., a favor del **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE FINANZAS/TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO** y con la siguiente referencia 09010513 y **Clave del Registro Federal del Contribuyente** del interesado, o en el domicilio de la convocante, a través de Cheque certificado o de Caja expedido por Institución Bancaria, a favor de **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE FINANZAS/TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**.
- Cubrir el costo de las bases es un requisito para participar en la Licitación.

- La Junta de Aclaración de Bases; Presentación y Apertura del sobre que contenga la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica, así como el Acto de Fallo, se efectuarán en la Sala de Juntas, ubicada en Dr. Lavista número 144, acceso 2. sótano, Col. Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
- Las condiciones de pago serán: conforme a las bases.
- No se otorgaran anticipos

CIUDAD DE MÉXICO, A 17 DE JULIO DE 2018

(Firma)

ROBERTO CARLOS GUZMAN OLVERA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DELEGACIÓN IZTACALCO
CONVOCATORIA: 003

El Gobierno de la Ciudad de México, por Conducto del Órgano Político Administrativo Delegación Iztacalco, representado por David González Ruiz, Director General de Administración en Iztacalco, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 36 y 41 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como el numeral 4 de la Circular Uno bis, "Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones del Gobierno de la Ciudad de México" vigente, convoca a todos los interesados en el país a participar en la **Licitación Pública de carácter Nacional**, que a continuación se indica:

"CALENTADORES DE AGUA DE PASO"

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
L.P.N. 30001023-003-18		CONVOCANTE: \$1,100.00	Del 23-07-18	25-07-18	27-07-18	31-07-18
			Al 25-07-18	17:30 HRS.	12:00 HRS.	12:00 HRS.
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	4419000000	CALENTADORES DE AGUA DE PASO Presupuesto Participativo 2018			2,800	PIEZAS

Servidores públicos responsables del procedimiento: Evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, proposición económica y garantía de formalidad de la propuesta: José Luis Remedios Toledo, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, Mario Santeliz Martínez, Subdirector de Recursos Materiales, Antonio Romero Rodríguez, Jefe de la Unidad Departamental de Concursos.

Evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones técnicas: Joaquín Brecht Cruz, Director de Participación Ciudadana y Vinculación Territorial.

El período de venta de bases y las fechas en las que se llevarán a cabo los eventos de la Licitación, se considerarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Las Bases de la Licitación, se encuentran disponibles para consulta en: La oficina de la Unidad Departamental de Concursos, Ubicada en el Edificio "B" Administrativo, en Av. Río Churubusco Esq. Av. Te, Col. Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000, Delegación Iztacalco, Ciudad de México; de 9:00 a 14:00 hrs. y en la página de Internet de la Delegación Iztacalco en: www.iztacalco.cdmx.gob.mx.

La forma de pago en la convocante: deberá efectuarse en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sito en la planta baja del Edificio "B" Administrativo, en Av. Río Churubusco Esq. Av. Té, s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Delegación Iztacalco, C.P. 08000, Ciudad de México, En días hábiles en horario de 9:00 a 14:00 horas, **mediante Cheque Certificado o de Caja** a nombre de la **Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México (SIN ABBREVIATURAS Y SIN REBASAR EL ESPACIO PARA NOMBRE)**. Los interesados podrán acudir a revisar las bases sin costo alguno, pero para participar será requisito cubrir el costo de las mismas.

La Junta de Aclaración de Bases, Apertura de Proposiciones y Fallo se llevarán a cabo los días señalados en la convocatoria, en el tercer Solarium de Concursos, al fondo, en el Primer Piso del Edificio "B" Administrativo; ubicado en: Avenida Río Churubusco Esq. Av. Té s/n Col. Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000, Ciudad de México

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La moneda en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Pesos Mexicanos.

Para la presente Licitación, no se considera el otorgamiento de anticipo.

Condiciones de pago: El pago se realizará en moneda nacional a los 30 días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas en la Dirección de Finanzas.

Lugar de entrega: en las Oficinas de las áreas solicitantes.

El plazo máximo de entrega: El indicado en las bases de la Licitación.

Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos, 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49 Fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 17 de Julio de 2018.
El Director General de Administración, en Iztacalco

(Firma)

DAVID GONZÁLEZ RUIZ

**Delegación Miguel Hidalgo
Licitación Pública Internacional**

CONVOCATORIA No. 29

Esteban Fernández Valadez, Director Ejecutivo de Servicios Internos en la Delegación Miguel Hidalgo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en los artículos 26, 27 inciso A), 28, 30 fracción II y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 172 bis fracción IX del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional No. 30001026-036-18 "ADQUISICION DE APARATOS DEPORTIVOS", con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones para la adquisición de los bienes por parte de los proveedores, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional No.		Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia del Contrato
30001026-036-18 "ADQUISICION DE APARATOS DEPORTIVOS"		CONVOCANTE \$1,500.00	26 de Julio de 2018 13:00 hrs.	31 de Julio de 2018 13:00 hrs.	03 de Agosto de 2018 11:00 hrs.	A partir del día hábil siguiente al fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	2731000194	ISLA CON JUEGOS INFANTILES PARA PARQUE MEDIDAS DE 10.8 X 10 X 4 M , INCLUYE 2 TOBAGANES EN ESPIRAL DE 360 GRADOS, 1 RESBALADILLA DE 5 P,IES, UNA RESBALADILLA DE 2 PIES, 1 ESCALERA TUBULAR DE ACCESO 1 JUEGO GATO, PASAMANOS TUBULAR CON DESNIVEL , 1 TUNEL RECTO PERFORADO, 1 RAPEL CURVO DE 4 PIES, 1 ESCALERA TUBULAR DE 4 PIES, 1 TECHO DE ROTOMOLDEO, 1 TECHO DE PLACA DE POLIETILENO, 2 BARANDALES PUENTE. INCLUYE SU INSTALACION.			1	JUEGO
02	5221000052	PLATAFORMA PARA ENTRENAMIENTO DE HALTEROFILIA DE 3 X 3 METROS FABRICADA EN MADERA CON CUBIERTAS LATERALES DE CAUCHO Y MARCO DE ACERO			3	PIEZA
03	5221000144	JUEGO DE 2 TABLEROS PORTATILES Y RETRACTILES AUTOMATIZADOS PARA BASQUETBOL CON MEDIDAS OFICIALES Y CON PROTECTORES A BASE DE HULE ESPUMA FORRADOS			2	JUEGO
04	5221000134	KIT DE HALTEROFILIA OLÍMPICO AVALADO POR LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE HALTEROFILIA CON QUE CONTENGA: 1 BARRA DE 15 KG, 2 CANDADOS PARA COMPETENCIA OFICIAL DE FEDERACIÓN CON PESO DE 2.5 KG POR CANDADO, PAR DE DISCOS AHULADOS DE 25KG, 20KG, 15KG, 10KG, 5KG, 2.5KG, 2 KG, 1.5 KG 1KG, 0.5KG			1	KIT
05	5221000146	KIT PARA ENTRENAMIENTO DE ARCO CON POLEAS, QUE INCLUYA: 5 ARCO DE POLEAS CON CRECIMIENTO DE 23" A 30", CON VELOCIDAD MÍNIMA DE 250 PIES POR SEGUNDO (2 ZURDOS Y 3 DERECHOS), 5 MIRAS DE CARBÓN PARA TIRO DE PRECISIÓN (2 ZURDAS Y 3 DERECHAS) 5 REPISAS DE PRECISIÓN (2 ZURDAS Y 3 DERECHAS), 5 MIRAS DE PRECISIÓN (2 ZURDAS Y 3 DERECHAS), 5 ESTABILIZADORES PARA PRECISIÓN DE 30", 5 SOLTADORES DE ESPALDA (PRECISIÓN), 5 PEEP PARA CUERDA DE HOYO EXTRA GRANDE Y 10 DOCENAS DE FLECHAS DE CARBÓN PARA NIÑO.			2	KIT

- 1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, ubicada en General José Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 5273-7515.
- 2.- La venta de Bases en “La Convocante”, será los días: 23, 24 y 25 de Julio de 2018, de 9:00 a 14:00 hrs.
- 3.- La forma de pago en “La Convocante” es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), en la Unidad Departamental de Tesorería de la Delegación Miguel Hidalgo, de 9:00 a 14:00 horas, ubicada en Cerrada de las Huertas s/n, Col. Observatorio, cabe señalar que en el caso de proporcionar cheque certificado, el mismo deberá coincidir con la razón social de la empresa o persona física licitante.
- 4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas arriba señaladas, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en General José Méndez No. 47, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P.11840, de esta Ciudad de México.
- 5.- La formalización del contrato derivado de esta licitación se llevará a cabo en un término no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se notifique al proveedor el fallo correspondiente.
- 6.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.
- 7.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.
- 8.- El lugar de entrega de los bienes: será como se indica en las Bases de la Licitación.
- 9.- Las condiciones de pago: están sujetas a la realización y aceptación formal y satisfactoria de la entrega de los bienes y a la liberación por parte de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.
- 10.- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- 11.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.
- 12.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.
- 13.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- 14.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a las siguientes direcciones de correo electrónico lugaray@miguelhidalgo.gob.mx y gatrujillo@miguelhidalgo.gob.mx
- 15.- Los responsables de la Licitación: Esteban Fernández Valadéz, Director Ejecutivo de Servicios Internos, Rodolfo Flores Luna, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios y Luis Ubaldo Garay Ríos, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos.

(Firma)

Ciudad de México a 17 de julio de 2018.
Director Ejecutivo de Servicios Internos
Esteban Fernández Valadéz

**Delegación Miguel Hidalgo
Licitación Pública Nacional**

CONVOCATORIA N° 030

Esteban Fernández Valadéz, Director Ejecutivo de Servicios Internos de la Delegación Miguel Hidalgo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en los artículos 26, 27 inciso A), 28, 30 fracción I, y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y artículos 125 y 172 BIS del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. **30001026-037-18** relativa a la **“ADQUISICIÓN DE VINILOS, RESINAS Y FILAMENTOS”** con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones para la adquisición de los bienes por parte de los proveedores, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia del Contrato
30001026-037-18 “ADQUISICIÓN DE VINILOS, RESINAS Y FILAMENTOS”		CONVOCANTE \$ 1,500.00	26 de julio de 2018 17:00 hrs.	31 de julio de 2018 11:00 hrs.	02 de agosto de 2018 17:00 hrs.	Un día después del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	2121000110	VINILO CALANDRADO AUTOADHESIVO DE 3.0 MILÉSIMAS DE PULGADA DE GROSOR, CON UN ADHESIVO TRANSPARENTE SENSIBLE A LA PRESIÓN Y REMOVIBLE CON CALOR. PARA CORTE ELECTRÓNICO. 48 PULGADAS DE ANCHO. EN COLOR BLANCO.			25	METRO LINEAL
2	2121000110	VINILO CALANDRADO AUTOADHESIVO DE 3.0 MILÉSIMAS DE PULGADA DE GROSOR, CON UN ADHESIVO TRANSPARENTE SENSIBLE A LA PRESIÓN Y REMOVIBLE CON CALOR. PARA CORTE ELECTRÓNICO. 48 PULGADAS DE ANCHO. EN COLOR NEGRO.			25	METRO LINEAL
3	2121000118	FILAMENTO PARA PROTOTIPADORA PLA FLEXIBLE DE COLOR BLANCO, ROLLO CON 1 KG, DE 2.85 MM			17	ROLLO
4	2121000118	FILAMENTO PARA PROTOTIPADORA PLA (ÁCIDO POLILÁCTICO) DE COLOR VERDE, ROLLO CON 1 KG, DE 2.85 MM			17	ROLLO
5	2121000120	RESINA PARA PROTOTIPADORA BOTE DE 1 LITRO FLEXIBLE			10	LITRO

1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, ubicada en General Pedro J. Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 5273-7515.

2.- La venta de Bases en “La Convocante”, será los días: 23, 24 y 25 de julio de 2018, de **9:00 a 14:00 hrs.**

3.- La forma de pago en “La Convocante” es mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), en la Unidad Departamental de Tesorería de la Delegación Miguel

Hidalgo, de **9:00 a 14:00 horas**, ubicada en Cerrada de las Huertas, esq. Sostenes Rocha S/N, Col. Observatorio, cabe señalar que en el caso de proporcionar cheque certificado, el mismo deberá coincidir con la razón social de la empresa o persona física licitante.

4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas señaladas en las bases de la licitación, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en calle General Pedro J. Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

5.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.

6.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.

7.- Lugar de entrega de los bienes: el indicado en las Bases de la Licitación.

8.- Las condiciones de pago están sujetas a la aceptación formal y satisfactoria de los bienes y a la liberación por parte de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

9.- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en algunos de los supuestos de los Artículos 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal ni del Artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

10.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.

11.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.

12.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

13.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a las siguientes direcciones de correo electrónico lugaray@miguelhidalgo.gob.mx y ayzubiri@miguelhidalgo.gob.mx

14.- Los responsables de la Licitación: Esteban Fernández Valadéz, Director Ejecutivo de Servicios Internos, Rodolfo Flores Luna, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios y Luis Ubaldo Garay Ríos, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos.

(Firma)

Ciudad de México, a 17 de julio de 2018
Director Ejecutivo de Servicios Internos
Esteban Fernández Valadéz

CIUDAD DE MÉXICO
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 16/18

El C.P. Jorge Carrera Prieto, Director de Administración y Finanzas de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y con fundamento en lo establecido en la Fracción I del Artículo 21 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal y de conformidad a los Artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 Fracción I, 32, 33, 39 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la **Contratación** del Servicio de “**Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipo Médico, de Laboratorio y Electromecánico**”, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega y/o prestación de servicios por parte de los proveedores, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Sobre	Fallo
EA-909007972-N21-18	\$5,000.00	25/julio/18	26/julio/18 17:00 hrs	31/julio/18 14:00 hrs	03/agosto/18 12:00 hrs

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Autoclaves.	Servicio	18
2	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Microscopios.	Servicio	24
3	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Estomatológicos 2.	Servicio	20
4	Servicio de Instalación y Puesta en Marcha de Planta Eléctrica de Emergencia y su Tablero de Transferencia Automática	Servicio	14
5	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Laboratorio “Refrigeradores”.	Servicio	165

- Nombres de los Servidores Públicos Responsables de la licitación: CC. José Luis Reyes Ocampo, Encargado del Despacho de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o Lic. Raúl Alberto Bucio Fierro, Encargado del Despacho de la Subdirección de Adquisiciones de la Convocante.
- Los plazos señalados en la Convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- La forma de pago de las bases será a través de depósito en la cuenta 65-50679337-5 de la Institución Bancaria Santander, a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, o mediante cheque certificado o de caja, a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada provisionalmente en la calle de Prolongación Manuel Carpio No. 470, Planta Baja, Colonia Santo Tomás, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11340, Ciudad de México; en el siguiente horario: De 9:00 a 15:00 horas, así como en la página de Internet de la Convocante www.salud.cdmx.gob.mx.
- Periodo de Prestación del Servicio: De conformidad a lo establecido en las Bases. Esta licitación no se realiza bajo la cobertura de ningún tratado.
- Idioma en que deberán presentarse las propuestas: Español. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- Condiciones de pago: Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente; no se otorgarán anticipos.

Ciudad de México, a 16 de julio de 2018.
 (Firma)

C.P. JORGE CARRERA PRIETO
 Director de Administración y Finanzas

NOTA: De conformidad con el Artículo Transitorio Décimo Cuarto del Decreto por el que se declaró reformada y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; a partir de la entrada en vigor del decreto, todas las referencias que en la Constitución y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.

SECCIÓN DE AVISOS**Grupo Mazzal Tob, s.a. de c.v.****BALANCE FINAL DE LA LIQUIDACION**

Grupo Mazzal Tob, S.A. de C.V.
RFC. GMT0709179M1

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 27 DE JUNIO DE 2018

ACTIVO	
CAJA Y BANCOS	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

Ciudad de México a 29 de Junio de 2018

LIQUIDADOR

(Firma)

KARINA JUANITA ORTIZ ROJAS

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 5 de febrero de 2017, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Vigésima.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
VICENTE LOPANTZI GARCÍA

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA ANGÉLICA NOGALES GAONA

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
EDGAR OSORIO PLAZA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
RICARDO GARCÍA MONROY

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MIGUEL ÁNGEL ROMERO SALAZAR

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,924.00
Media plana.....	1,034.50
Un cuarto de plana	644.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx